

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS CONTABLES



**COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO
RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (Nuevo RUS) EN RELACIÓN A LAS
OBLIGACIONES SUSTANCIALES EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA**

TESIS

Para Optar al Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

Presentada por:

Jakeline Karumi Peña Chumán

Tingo María - Perú

2013

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS CONTABLES

INFORMACION BÁSICA

TITULO : COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL
NUEVO REGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (Nuevo RUS)
EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES
EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA.

AREA PROFESIONAL : TRIBUTACIÓN

PROGRAMA DE INVESTIGACION : TRIBUTACIÓN

LINEA DE INVESTIGACIÓN : TRIBUTACIÓN

EJECUTORA : JAKELINE KARUMI PEÑA CHUMAN

ASESOR : Mag. C.P.C JULIAN GARCIA CESPEDES

LUGAR DE EJECUCIÓN : TINGO MARIA

FECHA : INICIO : ENERO 2013
TERMINO : NOVIEMBRE 2013



PEÑA CHUMAN, Jakeline Karumi
EJECUTORA



Mag. C.P.C Julian GARCIA CESPEDES
ASESOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS CONTABLES



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 001/2013- DACC- FCEA-UNAS

En la Ciudad Universitaria a los 30 días del mes de Diciembre del 2013, siendo las 11:00 pm, reunidos en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, se instaló el Jurado Evaluador nombrado mediante Resolución N° 124-2013/CFCEA.-UNASTM, de fecha 06 de Junio del 2013 a fin de dar inicio a la sustentación de la Tesis para optar el título de **Contador Público** denominado :

"COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (NVO. RUS) EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA"

Presentado por la Bachiller: **PEÑA CHUMAN, Jakeline Karumi**, de la especialidad de Ciencias Contables. Luego de la sustentación y absueltas las preguntas de rigor, se procedió a la respectiva calificación de conformidad con el Artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, cuyo resultado se indica a continuación:

APROBADO POR : UNANIMIDAD

CALIFICATIVO : 14 (CATORCE)

Siendo las 1:00 pm, se dio por culminado el acto público de sustentación de tesis, firmando a continuación los miembros del Honorable Jurado y su Asesor, en señal de conformidad.

Tingo María, 30 de Diciembre del 2013

Dr. Aquiles Dávila Sánchez
Presidente

MSc. Artemio Gonzales Ramírez
Miembro



Dr. Eladio Montero Vilchez
Miembro

MSC. Julián García Céspedes
Asesor

DEDICATORIA

A mis padres Jaime y Clara por educarme en valores, por guiarme y motivarme a seguir superándome y alcanzar mis metas, además sin ellos no hubiese sido posible realizarme como profesional

A Xiomara, mi única hermana por su apoyo y comprensión

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento profundo al Mag. C.P.C Julián García Céspedes, por su constante orientación y desinteresado apoyo. Asesor técnico y metodológico del presente trabajo.

A los profesores del Departamento de Ciencias Contables por sus enseñanzas y motivación constante en la realización de la presente tesis.

Al C.P.C José Ortega por su constante orientación, apoyo y facilitación en la obtención de datos para el trabajo de campo de la presente investigación.

Al Mag. C.P.C. Orlando Malpartida Márquez profesor del curso de Metodología de la investigación científica e Investigación contable.

A las autoridades y personal administrativo de la Oficina de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria en la ciudad de Tingo María por su apoyo incondicional para la recopilación de la información.

A todos los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado que dedicaron su tiempo a responder la encuesta que se les realizó.

RESUMEN

El presente estudio titulado Comportamiento de los Contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) en relación a las Obligaciones Sustanciales en la ciudad de Tingo María se presenta el estudio elaborado a los contribuyentes de la ciudad de Tingo María con una muestra de 115 contribuyentes de ambos sexos y de diferentes niveles de educación, las encuestas estaban dirigidas acerca de la conciencia tributaria que poseen los contribuyentes así como también cuantas veces la Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria los intervino con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones sustanciales.

Se encuestaron a los contribuyentes del Nuevo RUS con el fin de averiguar las causas y el nivel de incumplimiento de las obligaciones sustanciales en los contribuyentes del Nuevo Régimen único simplificado (Nuevo RUS) en la ciudad de Tingo María.

El trabajo de campo dio como resultado que las inadecuadas acciones de fiscalización tributaria de la SUNAT y el escaso nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS, están generando el incumplimiento de las obligaciones sustanciales en desmedro de la economía regional y nacional. Confirmándose este resultado con la prueba de hipótesis con la prueba estadística chi cuadrado utilizando un nivel de significación de cinco por ciento.

Para el buen cumplimiento por parte de los contribuyentes sobre las obligaciones sustanciales se propone un modelo integrado de obligaciones sustanciales incluyendo el nivel de conciencia tributaria y las acciones de fiscalización efectivas por parte de SUNAT.

Palabras clave: Comportamiento de contribuyentes; Nuevo RUS; Obligaciones sustanciales, tributación.

ABSTRACT

The present study entitled Behavior of Taxpayers of New Single System Simplified (New RUS) regarding Substantial Obligations in the city of Tingo Maria presents the study carried out to taxpayers of the Tingo Maria city with a sample of 115 taxpayers both sexes and the different levels of education were directed, the survey was directing to the tax awareness about possessing taxpayers as well as many times as the Superintendent of Customs and tax Administration intervened in order to verify compliance with its substantive obligations.

We surveyed the New RUS taxpayers in order to find out the causes and the level of breach of material obligations taxpayers simplified single New Regime (New RUS) in the city of Tingo Maria.

The fieldwork resulted in inadequate control actions of the tax system and tax the low level of tax awareness of the New RUS taxpayers are generating substantial breach of the obligations at the expense of regional and national economy . Confirming this result with hypothesis testing with the chi-square statistical test using a significance level of five percent.

For proper compliance by taxpayers on the substantial obligations proposed an integrated model of substantial obligations including the level of tax awareness and effective control actions by SUNAT.

Keywords: Behavior of taxpayers: New RUS: substantial obligations, payment of taxes.

SUMARIO

COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (Nuevo RUS) EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA

Dedicatoria	
Agradecimiento	
Sumario	
Lista de cuadros	
Lista de gráficos	
Introducción	
Aspectos preliminares	

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

	Pag.
1.1. Problema de investigación.....	15
1.2. Definición del problema.....	16
1.3. Justificación de su estudio.....	18
1.4. Planteamiento del problema.....	19
1.5. Objetivos.....	21
1.6. Hipótesis de la investigación.....	22
1.7. Operacionalización de la hipótesis.....	23
1.8. Diseño muestral.....	24
1.9. Marco metodológico.....	27

CAPITULO II

CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

2.1. Ubicación geográfica.....	31
2.2. Demarcación territorial.....	34
2.3. Población Económicamente Activa.....	36

2.4. Actividades ocupacionales.....	36
2.5. Distribución de los regímenes tributarios.....	38

CAPITULO III
FUNDAMENTO TEÓRICO

3.1. Contexto.....	39
3.2. Régimen tributario promocional para las pequeñas empresas.....	42
3.3. Antecedentes.....	45
3.4. Base Teórica que sustenta la investigación.....	45
3.5. Articulación teórico conceptual con respecto al problema de.....	48
investigación	
3.6. Cultura tributaria.....	51
3.7. Fiscalización.....	52
3.8. Evasión.....	53
3.9. Definición de términos.....	54

CAPITULO IV
TRATAMIENTO DE LAS VARIABLES Y DATOS

4.1. Identificación de las variables.....	56
4.2. Definición de las variables principales.....	57
4.3. Construcción del modelo.....	58
4.4. Operacionalización de la variable.....	59
4.5. Aspectos de validación y fiabilidad.....	60

CAPITULO V
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

5.1. Características de los encuestados.....	64
5.2. Edad de los contribuyentes.....	67
5.3. Conciencia Tributaria.....	70

5.4. Orientación de los contribuyentes en la oficina SUNAT.....	83
5.5. Fiscalización Tributaria de la SUNAT.....	87

CAPITULO VI

CONTRASTACION DE LA HIPOTESIS Y VALIDACION DE RESULTADOS

6.1. Acciones de fiscalización tributaria de la SUNAT.....	95
6.2. Nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del.....	99
Nuevo RUS	

CAPITULO VII

MODELO PROPUESTO

7.1. Modelo Tradicional motivo del Problema.....	109
7.2. Modelo Integrado de Obligaciones Sustanciales.....	110
CONCLUSIONES.....	114
RECOMENDACIONES.....	115
BIBLIOGRAFÍA.....	116
ANEXO.....	118

LISTA DE CUADROS

	Pag.
01. Muestra estratificada.....	27
02. Población económicamente activa de 14 y más años de edad.....	36
03. Población económicamente activa ocupada según principales ramas de la actividad.....	37
04. Distribución de los regímenes tributarios en la Provincia de Leoncio Prado.....	38
05. Categorías del Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS).....	44
06. Causas y consecuencias de la evasión tributaria.....	54
07. Nivel y tipo de medición de las variables.....	56
08. Operacionalización de variables.....	59
09. Característica porcentual de los encuestados.....	65
10. Género de los contribuyentes.....	66
11. Edad y porcentaje de los contribuyentes del Nuevo RUS de Tingo María.....	67
12. Porcentaje de contribuyentes en las categorías del Nuevo RUS según ubicación de establecimientos.....	71
13. Participación en seminarios, conferencias, charlas sobre tributación y Nuevo RUS.....	78
14. Motivo de los contribuyentes que no participan en eventos de tributación y Nuevo RUS.....	80
15. Conocimiento del contribuyente sobre el pago de los tributos.....	82
16. Número de veces que los contribuyentes se acercaron a Sunat.....	84
17. Contribuyentes según ayuda a la orientación brindada por Sunat....	85
18. Fiscalización de Sunat en los establecimientos de los Contribuyentes.....	87
19. Contribuyente del Nuevo RUS según conocimiento del cronograma de pagos.....	89
20. Contribuyentes por tiempo de pago de cuota del Nuevo RUS.....	91
21. Tipos de comprobante de pago que utilizan los contribuyentes del Nuevo RUS por ubicación de los establecimientos.....	93

22. Número de veces de cierre del local por Sunat.....	94
23. Acciones de fiscalización.....	96
24. Contribuyentes y su ubicación en la categorías.....	99
25. Contribuyentes del nuevo RUS y conciencia Tributaria.....	100
26. Contribuyentes y orientación por la Sunat.....	101

LISTA DE GRÁFICOS

	Pag.
01. Circulo virtuoso de la tributación.....	41
02. Tipos de sanciones.....	50
03. Cultura tributaria.....	52
04. Facultad de fiscalización.....	53
05. Género de los contribuyentes.....	66
06. Edad y porcentaje de los contribuyentes del Nuevo RUS en Tingo María.....	68
07. Número de personas por edades.....	69
08. Número de contribuyentes y edades.....	69
09. Categorías de los contribuyentes.....	72
10. Ventas mensuales de los contribuyentes del Nuevo RUS.....	76
11. Medios de información del contribuyente acerca del Nuevo RUS.....	77
12. Contribuyentes y su participación en eventos tributarios.....	79
13. Motivo de los contribuyentes la no participación en eventos tributarios.....	81
14. Conocimiento del pago de tributos de los contribuyentes.....	83
15. Porcentaje de los contribuyentes que se acercaron a Sunat.....	84
16. Trato que recibieron los contribuyentes por parte de Sunat.....	86
17. Fiscalizaciones recibidas por el contribuyentes.....	88
18. El contribuyente del Nuevo RUS y conocimiento del cronograma de pagos.....	90
19. El contribuyente y tiempo de pago de su cuota del Nuevo RUS.....	92
20. Tipo de comprobante de pago que utilizan los contribuyentes Nuevo RUS.....	93
21. SUNAT y cierre del local del contribuyente.....	94
22. Modelo tradicional motivo del problema.....	110
23. Comportamiento de SUNAT en el nuevo modelo.....	111
24. Relación entre fiscalización, conciencia y contribuyente.....	112
25. Modelo integrado para el cumplimiento de las obligaciones Sustanciales.....	113

LISTA DE TABLAS

	Pag.
01. Correlaciones de los ítems del cuestionario.....	61
02. Edad de los contribuyentes del Nuevo RUS.....	68
03. Ventas mensuales de los contribuyentes del Nuevo RUS.....	74
04. Conocimiento del contribuyente acerca del Nuevo RUS.....	77
05. Fiscalización por Sunat.....	102

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de tesis titulado: "Comportamiento de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) en relación a las obligaciones sustanciales en la ciudad de Tingo María", se encuentra dentro del marco de las obligaciones tributarias en el Perú, el cual esta normado por el Código Tributario. Esta investigación tiene por objetivo determinar las causas y el nivel de incumplimiento de las obligaciones sustanciales en los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado con el propósito de mejorar la recaudación tributaria y proponer un modelo efectivo para el cumplimiento de las obligaciones en la ciudad de Tingo María

Con la finalidad de analizar el problema se planteó la hipótesis de la siguiente manera que las inadecuadas acciones de fiscalización tributaria de la SUNAT y el escaso nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS, están generando el incumplimiento de las obligaciones sustanciales en desmedro de la economía regional y nacional.

La investigación se realizó en relación a las acciones de fiscalización tributaria de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y la conciencia tributaria que poseen los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado; teniendo en cuenta la Teoría de la disuasión la cual fue desarrollada por Allingham y Sadmo, esta teoría dice que el pago de impuesto es resultado de una decisión económica racional: los individuos estarán dispuestos a pagar en tanto perciban, que el beneficio de evasión sea inferior al costo probable de penalización que tuviera que incurrir en caso de ser descubierto.

El trabajo de investigación que se realizó es de tipo aplicativo llamada también constructiva o utilitaria, se caracteriza porque responde a las interrogantes formuladas; la investigación es de nivel descriptivo - explicativo, por cuanto presenta y describe la realidad del incumplimiento de las

obligaciones sustanciales de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado en la ciudad de Tingo María, y luego se explica las posibles causas que generan el problema, con la intención de buscar una solución para contrarrestar el incumplimiento de las obligaciones sustanciales en la ciudad de Tingo María. Además, dentro de los criterios de evaluación de la investigación encontramos que por su dimensión temporal o momentos en el tiempo en los cuales se recolectó los datos es de tipo transversal.

El informe final consta de siete capítulos, en el primer capítulo se efectuó el planteamiento metodológico considerando algunos aspectos generales. En el segundo capítulo se presenta el ámbito de estudio teniendo en cuenta la ubicación geográfica, demarcación territorial, la población económicamente activa, actividades ocupacionales entre otros. El tercer capítulo muestra el fundamento teórico en el cual vemos los principios que orientan la tributación moderna, régimen tributario promocional para las pequeñas empresas, antecedentes, bases teóricas y otros aspectos. En el cuarto capítulo se hace conocer el tratamiento de las variables y datos donde se identifica, define, se operacionaliza las variables y aspectos de validación. El quinto capítulo presenta los resultados que trata de las características de los encuestados. El sexto capítulo demuestra la contrastación de la hipótesis y la validación de resultados y en el último capítulo se exterioriza el modelo propuesto.

Al finalizar el trabajo se llegó a la conclusión que los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado no son conscientes con respecto a las obligaciones sustanciales, asimismo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria no realiza fiscalización a los pequeños contribuyentes como son los del Nuevo Régimen Único Simplificado.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1 Selección del Problema

a) Selección General: *“Las obligaciones tributarias en el Perú”*.

Según el Texto único ordenado del Código tributario Decreto supremo N°135-99-EF, la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria; siendo exigible coactivamente. El deudor tributario es aquella persona que está obligada a cumplir la prestación tributaria como contribuyente o responsable; el contribuyente es la persona que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria y el responsable es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a este.

Una de las obligaciones de la administración tributaria más importantes que encontramos en el Código tributario es la de orientación al contribuyente donde la Administración tributaria proporcionara orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente

b) Selección Específica: *“Comportamiento de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) en relación a las obligaciones sustanciales en la ciudad de Tingo María”.*

De acuerdo al “criterio de la confrontación científica entre la teoría y la realidad”¹ se observa que el Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS), es un régimen para las pequeñas empresas, se crea para ampliar la base tributaria así como para promover la formalización en los sectores de la actividad económica. La ciudad de Tingo María, no es ajena a esta realidad porque en los últimos años los negocios se han multiplicado sustancialmente; sin embargo, en la realidad operativa los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado en la ciudad de Tingo María, han adquirido un mal hábito, la de incumplir sus obligaciones tributarias.

Este hecho, se debe a la inadecuada fiscalización tributaria de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria; también, al escaso nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes de este régimen (Nuevo RUS). Factores que han sido investigados y precisados en el presente estudio.

1.2 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Todo Estado, necesita cumplir sus fines y objetivos; para ello, necesita de recursos dinerarios, la captación de dichos recursos lo hace a través de la recaudación de tributos, como son, impuestos, tasas y contribuciones, cuyo control y supervisión le compete a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, en términos acumulados, hasta agosto del 2011 los Ingresos Tributarios del Gobierno Central ascendieron a S/. 50 854 millones, registrando un crecimiento real de 14,5% respecto del año anterior. Este crecimiento, se

¹ CABALLERO, Alejandro. Metodología de la investigación científica p.79

debe a que la administración tributaria viene adoptando nuevas maneras de recaudar impuestos, uno de ellos es la creación del Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS). La cuota de este impuesto es un monto fijo y depende de cada categoría en donde se encuentre el contribuyente, esta categoría depende del total de ingresos brutos mensuales y de las adquisiciones mensuales. *“En el Nuevo RUS están personas cuyos ingresos bruto anual y el monto de sus adquisiciones no supera a S/.360, 000 soles; además realizan actividades en un solo establecimiento, el valor de sus activos fijos no superen los S/.70, 000 soles con excepción de predios y vehículos”*².

Para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del Nuevo RUS, la SUNAT ha publicado la Tabla de Categorías del Nuevo Régimen Único Simplificado, en el cual se visualiza el monto de la cuota mensual a pagar según sus ingresos y adquisiciones mensuales de los contribuyentes. En ese sentido, los contribuyentes para saber cuándo le toca pagar, se tienen que ubicar en el cronograma de pagos, donde a través del último número de su registro único de contribuyente (RUC), determinará cuando es el último día para pagar el impuesto correspondiente.

El problema es el incumplimiento de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes de Nuevo Régimen Único Simplificado; en la ciudad de Tingo María consiste en que, si bien la teoría de la disuasión nos dice que el pago de impuesto es resultado de una decisión económica racional, en la realidad no se está cumpliendo, así también el Código Tributario, Libro Cuarto en el Título I, artículo 164 nos define que la infracción tributaria es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otra leyes o decretos legislativos, este hecho se debe posiblemente a la inoperancia de la SUNAT, es decir no está cumpliendo con la facultad de fiscalización que implica la potestad de aplicar diversos procedimientos como inspección, auditoria, investigación, examen, evaluación, control del cumplimiento, presencia fiscalizadora en el terreno, requerimientos generales de información , acciones inductivas, cruce de información, aplicación de presunciones, inspección de locales y medios de

² Decreto Legislativo N°937 Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado. Artículo 3°

transporte, incautación o inmovilización de libros y documentos, y por último con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los administrados.

La Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria tiene como función “...proponer los objetivos y estrategias de las campañas de comunicación de la institución, que comprenden las acciones de prensa y publicidad...”³; pero dicha función no se está cumpliendo adecuadamente, ya que no existe una publicidad dedicada exclusivamente hacia los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado que los motive a pagar sus tributos a tiempo.

Los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado en nuestra localidad no tienen un conocimiento amplio de los tributos, desconocen que los tributos sirven para garantizar servicios públicos de calidad, el no pagar a tiempo implica un “retroceso o falta de desarrollo, desempleo, y retraso tecnológico”⁴ en nuestro país y la aplicación de sanciones.

1.3 JUSTIFICACION DEL PROBLEMA

La elaboración y ejecución del presente proyecto de investigación, se justifica a base de las siguientes razones:

- a) Al determinar las causas que propician el incumplimiento de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado, estaremos contribuyendo para que la SUNAT conozca el problema y su respectiva solución.
- b) La realización del presente trabajo de investigación denominado: *“Comportamiento de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) en relación a las obligaciones sustanciales en la ciudad de Tingo María”*, me permitirá optar el título profesional de Contador Público.

³ Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y 029-2012-EF. Texto Actualizado del Reglamento de Organizaciones y funciones. Artículo 31, literal c

⁴ SUNAT. Cultura Tributaria. p 131

- c) No existen investigaciones anteriores que hayan realizado estudios rigurosos sobre incumplimiento de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del Nuevo RUS; es por eso, que se justifica la presente investigación

1.4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

a) IMPLICANCIAS:

- Económicas:

Al corregir las causas que originan el incumplimiento de las obligaciones sustanciales, se logrará que los contribuyentes paguen en forma adecuada y a tiempo sus obligaciones; por ende, la administración tributaria obtendrá más recursos en el momento oportuno.

- Socio – política:

Los resultados de la investigación permitirán a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, implementar y mejorar el área de orientación al cliente, enfocándose en llegar a los contribuyentes del nuevo régimen único simplificado. Al haber más recursos el Estado brindará mayor apoyo a la población. Por otro lado, políticamente el gobierno se verá beneficiado al cumplir sus ofrecimientos a la sociedad en su conjunto.

b) LIMITANTES:

- Teórica:

Para investigar el problema, se utilizó la Teoría de Eheberg se puede sintetizar expresando que el pago de los tributos es un deber, que no necesita un fundamento jurídico especial. Flores Zavala al comentar esta teoría nos dice *“que Eheberg considera el deber de tributar como un axioma, que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada*

*caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir el interés general*⁵.

Tenemos como antecedente la tesis de Guilmar Silva Cárdenas titulada *“La auditoría tributaria independiente como alternativa para potenciar las acciones de fiscalización del RUS, e incrementar las recaudaciones de Tingo María”*, el cual nos sirvió para guiarnos de cómo debe actuar la Administración Tributaria. Así mismo se revisó el artículo científico *“Teoría y realidad del régimen único simplificado y su incidencia en el sistema tributario peruano”* realizado por el C.P.C Humberto Henríquez Valdivieso.

Al mismo tiempo se revisó el libro de Cultura Tributaria de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria donde se extrajo las definiciones de obligaciones sustanciales y las obligaciones formales, también se revisó el Decreto Legislativo N° 937 *“Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado”*; así mismo, los libros que se consultó son *“Manual Tributario”*, *“Compendio Tributario”* de Caballero Bustamante, entre otros libros que se utilizó en el trabajo de investigación.

- Temporal:

El trabajo de investigación es de tipo transversal, cuyo desarrollo comprendió el siguiente periodo de tiempo; inicio: enero de 2013 y se concluyó en diciembre del 2013, por lo tanto los resultados se limitan a la fecha que se recogieron y se procesaron los datos.

- Espacial:

El presente trabajo de investigación se realizó en la ciudad de Tingo María, capital del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco. La unidad de análisis corresponden a los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) que incumplen sus obligaciones sustanciales, en tal sentido las conclusiones y

⁵ CHAVEZ, Pascual. La Tributación. p 49

recomendaciones se limitan a la ciudad de Tingo María y a las ciudades con características semejantes.

c) INTERROGANTES:

Interrogante General:

¿Cuáles son las causas y el nivel de incumplimiento de las obligaciones sustanciales en los contribuyentes del Nuevo Régimen único simplificado (Nuevo RUS) en la ciudad de Tingo María?

Interrogantes Específicas:

¿Cuáles son las acciones de fiscalización de la SUNAT, para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del Nuevo RUS en la ciudad de Tingo María?

¿Cuál es el nivel de conciencia tributaria, de los contribuyentes del Nuevo RUS en la ciudad de Tingo María?

¿Cuál es el modelo adecuado para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, por los contribuyentes del Nuevo RUS en la ciudad de Tingo María?

1.5 Objetivos

a) Objetivo General:

Determinar las causas y el nivel de incumplimiento de las obligaciones sustanciales en los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado con el propósito de mejorar la recaudación tributaria y proponer un modelo adecuado para el cumplimiento de las obligaciones en la ciudad de Tingo María

b) Objetivo Específicos:

Evaluar las acciones de fiscalización tributaria de la SUNAT, para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del Nuevo RUS en la ciudad de Tingo María.

Determinar el nivel de conciencia tributaria, de los contribuyentes del Nuevo RUS en la ciudad de Tingo María.

Proponer un modelo para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, por los contribuyentes del Nuevo RUS en la ciudad de Tingo María.

1.6 Hipótesis

Hipótesis general

Sobre la base del marco teórico y conceptual de referencia, planteamos la siguiente hipótesis:

“Las inadecuadas acciones de fiscalización tributaria de la SUNAT y el escaso nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS, están generando el incumplimiento de las obligaciones sustanciales en desmedro de la economía regional y nacional”

Hipótesis específicas

- La falta de persistencia en la aplicación de fiscalización tributaria de la SUNAT origina el incumplimiento de las obligaciones sustanciales en los contribuyentes del Nuevo RUS en la ciudad de Tingo María.

- La conciencia tributaria modifica el comportamiento de los contribuyentes de Nuevo RUS en la ciudad de Tingo María respecto a las obligaciones sustanciales.
- El incumplimiento de las obligaciones sustanciales se debe a la falta de un modelo adecuado de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en la ciudad de Tingo María.

Elementos de la hipótesis

a) Unidades de análisis:

Los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) de la ciudad de Tingo María.

b) Variables:

Variables independientes:

Variable X: Inadecuada acción de fiscalización tributaria de la SUNAT.

Variable Z: Escaso nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS.

Variable dependiente:

Variable Y: Incumplimiento de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del Nuevo RUS

1.7 Operacionalización de la hipótesis.

Operacionalizando la hipótesis tenemos los siguientes indicadores:

Variable X: Inadecuada acción de fiscalización tributaria de la SUNAT

Indicadores:

- Programas de verificación y fiscalización
- Operativos de control a los contribuyentes del Nuevo RUS
- Efectividad de la Oficina de Orientación al contribuyente
- Fiscalización a los contribuyentes Nuevo RUS
- Inestabilidad del personal de la Oficina Zonal de Tingo María

Variable Z: Escaso nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS**Indicadores:**

- Grado de instrucción
- Nivel de información del contribuyente
- Orientación y capacitación dirigida al Nuevo RUS
- Desconocimiento de los contribuyentes acerca de la importancia de pagar sus tributos
- Desinterés tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS
- Sanciones administrativas a los contribuyentes del Nuevo RUS

Variable Y: Incumplimiento de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del Nuevo RUS**Indicadores:**

- Obligaciones formales
- Obligaciones sustanciales
- Evasión de impuesto

1.8 DISEÑO Y SELECCIÓN DE LA MUESTRA**a) POBLACIÓN DEL ESTUDIO**

La población está constituida por todos los contribuyentes inscritos en el Nuevo Régimen Único Simplificado de la localidad de Tingo María los

mismos que fueron obtenidos del archivo de datos de la oficina de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria con sede en la Provincia de Leoncio Prado que suman 687 que son los contribuyentes ubicados en la zona urbana de Tingo María y Castillo Grande (Registro de contribuyente en la oficina zonal).

Se estudió a los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de ambos sexos, de 18 a 80 años de una muestra representativa de establecimientos y negocios de la ciudad de Tingo María.

b) SELECCIÓN DE LA MUESTRA

El marco muestral está constituido por el conjunto de conglomerados (unión de avenidas, jirones y pueblos jóvenes, mercados y Catillo Grande) de la encuesta de Contribuyentes sobre el cumplimiento de sus obligaciones sustanciales durante el periodo de investigación.

Teniendo en cuenta que esta investigación está referida al comportamiento de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado en relación a las obligaciones sustanciales en la ciudad de Tingo María. Así como también se conoce la población, se determinó el tamaño de la muestra utilizando el muestreo probabilístico por conglomerados y estratificada de acuerdo a la densidad comercial del Nuevo RUS, a través de la siguiente fórmula de estimación proporcional:

$$n = \frac{Z^2 p q N}{(N - 1)E^2 + Z^2 p q}$$

Dónde:

n = Es la muestra inicial

Z = Limite de confianza para generalizar los resultados

pq = Campo de variabilidad “p” representa a los aciertos y “q” a los errores

E = Nivel de precisión

N = Población

Reemplazando valores:

Z = 1,96 ; **p** = 0,90 ; **q** = 0,10 ; **E** = 0,05 ; **N** = 687

Sustituyendo valores:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.90)(0.10)(687)}{(686)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.90)(0.10)}$$

$n = 115.26 \cong 115$ *Contribuyentes.*

La muestra representativa de la población es 115. Solo se van a someter al proceso de investigación a 115 contribuyentes inscritos en el Nuevo Régimen Único Simplificado.

Afijación proporcional de la muestra para los estratos.

Particiona el tamaño de la muestra en forma proporcional al tamaño de los estratos como menciona Mendenhall (1981). El uso de la afijación proporcional es que se obtiene una muestra “auto-ponderada” que la fracción de muestreo es la misma del estrato. Para esta investigación se extrajo los estratos en forma proporcional al tamaño de la muestra usando la siguiente fórmula:

$$n_i = n \left(\frac{N_i}{N} \right)$$

Dónde:

n_1 = Estrato

n = Tamaño de la muestra

N_i = Número de elementos del estrato

N = Población

CUADRO 01
MUESTRA ESTRATIFICADA

CONTRIBUYENTES	TOTAL
Total conglomerados	115
Av. Amazonas	4
Av. Ucayali	2
Av. Alameda Perú	9
Av. Tito Jaime	9
Av. Antonio Raymondi	9
Av. 28 de julio	2
Enrique Pimentel	5
Castillo Grande	11
Mercados	8
Jirones y Otros	56

Fuente: Elaborado por J. Peña Ch May/2013
para el estudio

1.9 MARCO METODOLOGICO

1.9.1 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACION

a) TIPO DE INVESTIGACIÓN:

El tipo de investigación que se utilizó es la Aplicativa, llamada también constructiva o utilitaria, se caracteriza porque responde a las interrogantes formuladas sobre el incumplimiento de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes de Nuevo Régimen Único Simplificado en la ciudad de Tingo María.

b) NIVEL DE INVESTIGACION

Es una investigación del nivel descriptivo - explicativo, por cuanto presenta y describe la realidad actual del incumplimiento de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado en la ciudad de Tingo María, y luego se explicó las posibles causas que generan el problema, con la intención de buscar una solución para contrarrestar el incumplimiento de las obligaciones sustanciales en la ciudad de Tingo María. Además, dentro de los criterios de evaluación de la investigación encontramos que por su dimensión temporal o momentos en el tiempo en los cuales se recolectan datos es de tipo transversal.

c) DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN:

La investigación corresponde a un diseño ex - post - facto. En este trabajo de investigación, en primer lugar se ha identificado el problema, en base a lo cual se ha propuesto la solución correspondientes a través de la hipótesis; asimismo, se han propuesto los objetivos que persigue la investigación; estableciendo de esta forma una interrelación directa entre estos tres elementos metodológicos en base a las variables de la investigación.

Luego se desarrolló el planteamiento teórico y se obtuvo los resultados de la investigación, se contrastaron los objetivos específicos. Los objetivos específicos contrastados y verificados, fueron la base para la formulación de las conclusiones parciales; las mismas que constituyeron los resultados parciales de la investigación y por tanto fue la base para emitir la conclusión general del trabajo. Luego las conclusiones parciales se contrastaron con la hipótesis de la investigación, llegando a confirmarla como válida sobre la base del desarrollo de los planteamientos teóricos y las encuestas que se realizó.

1.9.2. De los Métodos

La ejecución del trabajo de tesis se realizó a través del método deductivo-inductivo.

Método Deductivo

a) Análisis

Se dividió el trabajo por capítulos teniendo en cuenta el planteamiento metodológico características del ámbito de estudio, los fundamentos teóricos, el tratamiento de las variables, los métodos, la comprobación de los resultados y el modelo propuesto.

b) Evidencia

En toda circunstancia se trató solo aceptar todo lo evidente y comprobarlo.

c) Síntesis

Se comenzó el estudio desde la selección general del problema sintetizando todas las partes teóricas así como también los antecedentes para luego realizar el trabajo de campo y se llegó a presentar los resultados y proponer un nuevo modelo integrado de las obligaciones sustanciales.

d) Comprobación

Se realizó y contrastó las hipótesis utilizando el método estadístico y el método convergente mediante la prueba Chi cuadrado y la validación de resultados para comprobar cómo se está formando la conciencia tributaria en las áreas y contenidos de los cursos de la educación básica regular.

Método Inductivo

a) Observación

Se realizó los registros de los datos correspondientes a la encuesta

b) Clasificación de los elementos

Se clasificaron las variables e indicadores para efectuar el trabajo de campo.

c) **Análisis de lo observado**

Se procedió a analizar sacando conclusiones parciales y finales.

d) **Formulación de Propuestas**

Se presentó en nuevo modelo integrado de obligaciones sustanciales.

1.9.3. De las informaciones

Se tuvo en cuenta los siguientes niveles:

- **Primer nivel**

En el primer nivel se utilizaron los libros, revista, periódicos e internet todo referente al objeto problema de investigación

- **Segundo nivel**

Se solicitó datos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

- **Tercer nivel**

Obtención de datos empíricos a través de encuestas, entrevistas, efectuados a los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la ciudad de Tingo María.

1.9.4. Técnicas de investigación

Las técnicas de investigación que se utilizó para contrastar la hipótesis planteada son las siguientes:

- Sistematización bibliográfica y hemerográfica.
- Encuesta.
- Observación ordinaria.

1.9.5. Instrumentos de investigación

Se utilizaron los siguientes instrumentos de medida:

- Análisis documental
- Cuestionario de encuesta
- Software estadístico SPSS, Excel, entre otros programas.

CAPITULO II

CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

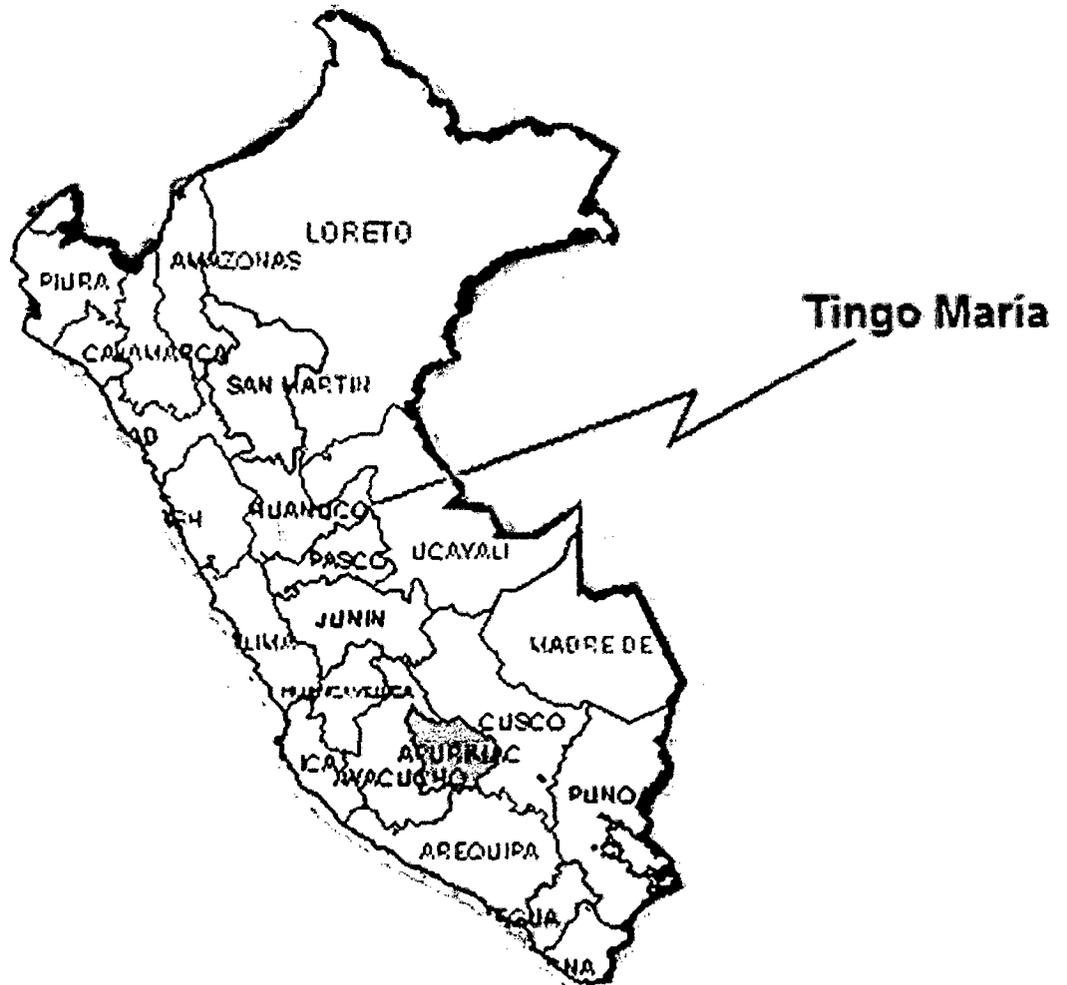
2.1. Ubicación Geográfica

La ciudad de Tingo María se encuentra a orillas del río Huallaga en el centro norte del Perú, departamento de Huánuco, provincia de Leoncio Prado, distrito de Rupa Rupa; tiene una altitud aproximada de 660 m.s.n.m; a la altura del kilómetro 528 de la Carretera central; sus coordenadas geodésicas son 07°25'40" y 09°30' de latitud Sur y entre los 75°51' y 76°45'45" de longitud Oeste en el meridiano de Greenwich; el clima es tropical, cálido, húmedo con una temperatura promedio de 18 a 35°C, su población proyectada para el 2013 es de 62 800 personas.

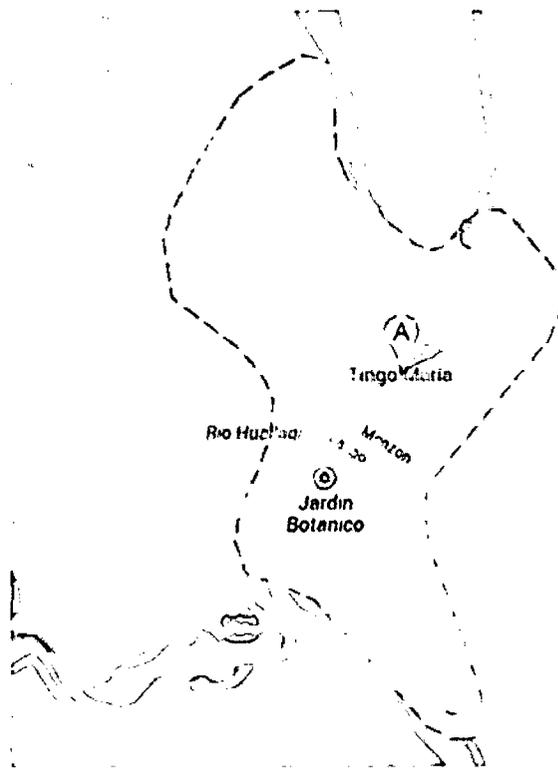
Tingo María, fue poblándose progresivamente desde la década de mil novecientos cuarenta con la construcción de la Carretera Central y posteriormente con la ejecución de la Carretera Marginal del Perú, que promovió el desarrollo en la selva peruana. Este valle no utiliza el riego, la producción generalmente se obtiene con las lluvias naturales y periódicas.

Las actividades principales que sobresalen en la provincia de Leoncio Prado son la agricultura, ganadería, caza, silvicultura, comercio, transporte y comunicaciones entre otros.

Ubicación Geográfica de Tingo María en el Perú



Fuente: Elaborado para el estudio May/2013



Mapa satelital de la ciudad de Tingo María donde se observa el recorrido del rio Huallaga.



Vista panorámica de la ciudad de Tingo María, al fondo la atracción principal de la ciudad "La Bella Durmiente".

2.2. Demarcación Territorial

El departamento de Huánuco cuenta con once provincias entre ellas Ambo, Dos de Mayo, Huacaybamba, Huamalíes, Huánuco, Leoncio Prado, Marañón, Pachitea, Puerto Inca, Lauricocha, Yarowillca; cada una de estas provincias cuentan con distritos diferentes que son los siguientes:

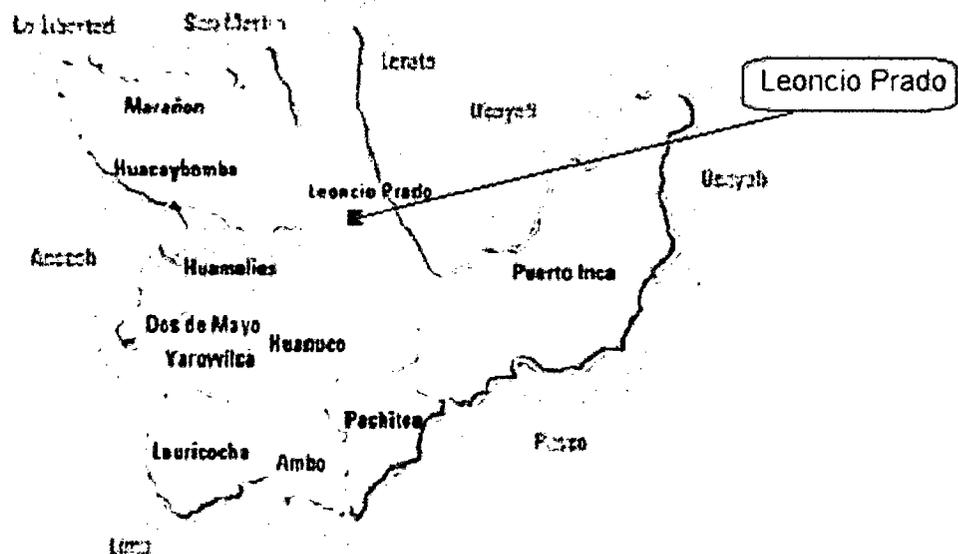
- a) Provincia de Ambo: Cayna, Colpas, Conchamarca, Huacar, San Francisco, San Rafael y Tomay Kichwa.
- b) Provincia de Dos de Mayo: La unión, Chuquis, Marias, Pachas, Quivilla, Ripan, Shunqui, Sillapata y Yanas.
- c) Provincia de Huacaybamba: Huacaybamba, Canchabamba, Cochabamba y Pinra.
- d) Provincia de Huamalíes: Llata, Arancay, Chavin de pariarca, Jacas grande, Jircan, Miraflores, Monzon, Punchao, Puños, Singa y Tantamayo.
- e) Provincia de Huánuco: Huánuco, Amarilis, Chinchao, Churubamba, Margos, Quisqui, Cayran, San pedro de chaulan, Santa maria del valle, Yarumayo y Pillco marca.
- f) Provincia de Marañón: Huacrachuco, Cholon y San Buenaventura.
- g) Provincia de Pachitea: Panao, Chaglla, Molino y Umari.
- h) Provincia de Puerto Inca: Puerto inca, Codo del pozuzo, Honoria, Tournavista y Yuyapichis.
- i) Provincia de Lauricocha: Jesús, Baños, Jivia, Queropalca, Rondos, San Francisco de Asis y San Miguel de Cauri.

j) Provincia de Yarowilca: Chavinillo, Cahuac, Chacabamba, Chupan, Jacas chico, Obas y Pampamarca.

k) La Provincia de Leoncio Prado cuenta con los siguientes distritos:

- Rupa Rupa
- Daniel Alomias Robles
- Hermilio Valdizan
- José Crespo y Catillo
- Padre Felipe Luyando
- Mariano Dámaso Beraun.

Ubicación de la provincia de Leoncio Prado en el Departamento de Huánuco



2.3. Población Económicamente Activa

La participación en la actividad económica en el mercado laboral de las personas con 14 años a más en la provincia de Leoncio Prado, encontramos a la población económicamente activa y a la población económicamente inactiva como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 02
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE 14 Y MÁS AÑOS DE EDAD

Provincia de Leoncio Prado	PEA Ocupada	PEA Desocupada	Total PEA	PEA Inactiva	TOTAL
Padre Felipe Luyando	2 965	308	3 273	4 162	7 435
Hermilio Valdizán	1 273	8	1 281	1 920	3 201
Rupa Rupa	22 358	1 184	23 542	26 457	49 999
Mariano Dámaso Beraun	2 736	382	3 118	4 803	7 921
Daniel Alomia Robles	2 447	69	2 516	3 141	5 657
José Crespo y Castillo	12 426	413	12 839	14 650	27 489
TOTAL	44 205	2 364	46 569	55 133	101 702

Fuente: Elaborado por Jakeline Peña Ch. sobre la base de datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática 2007.

May/2013

2.4. Actividades Ocupacionales

La población económicamente activa ocupada se centra más en la agricultura, ganadería, caza y silvicultura en la provincia de Leoncio Prado, seguida del comercio por menor entre otros servicios como hoteles y restaurantes, transporte y comunicaciones, sector público, salud y educación como se visualizan en el siguiente cuadro:

CUADRO 03
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA
SEGÚN PRINCIPALES RAMAS DE ACTIVIDAD

CATEGORÍAS	HABITANTES	%
Agri.ganadería,caza y silvicultura	20 530	46,44%
Pesca	47	0,11%
Explotación de minas y canteras	65	0,15%
Industrias manufactureras	1 745	3,95%
Suministro electricidad, gas y agua	67	0,15%
Construcción	1 607	3,64%
Venta, mant. Y repa. Veh, autom y motoc.	694	1,57%
Comercio por mayor	321	0,73%
Comercio por menor	5 912	13,37%
Hoteles y restaurantes	2 176	4,92%
Transp. Almac. Y comunicaciones	2 910	6,58%
Intermediación financiera	95	0,21%
Activi. Nmobil. Empres. Y alquileres	963	2,18%
Admin. Pub.y defensa	1 190	2,69%
Enseñanza	1 739	3,93%
Servicios sociales y de salud	718	1,62%
Otras activi.serv. Comun.soc. y personales	957	2,16%
Hogares privados y servicios domésticos	1 096	2,48%
Organiz. Y organos extraterritoriales	2	0,02%
Actividad económica no especificada	1 371	3,10%
TOTAL	44 205	100%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática 2007

May/2013

2.5. Distribución de los Regímenes Tributarios

En la provincia de Leoncio Prado se observó que el distrito con más contribuyentes en el Nuevo RUS es Rupa Rupa con dos mil cuatrocientos sesenta y ocho contribuyentes, seguido de José Crespo y Catillo con quinientos cuarenta y seis contribuyentes; asimismo, se notó que en el Régimen especial de renta el distrito de Rupa Rupa tiene novecientos sesenta y ocho contribuyentes y le precede José Crespo y Castillo con ciento veintiséis contribuyentes y por último en el Régimen General Rupa Rupa cuenta con novecientos cuarenta y cinco, llegando a la conclusión que la mayor parte de contribuyentes se encuentra en el distrito de Rupa Rupa como podemos ver en el siguiente cuadro:

CUADRO 04
DISTRIBUCIÓN DE LOS REGIMENES TRIBUTARIOS EN LA PROVINCIA DE
LEONCIO PRADO

DISTRITO	NRUS	RENTA ESPE	RENTA GENR	TOTAL
RUPA -RUPA	2 468	968	945	4 381
DANIEL ALOMÍA ROBLES	21	7	7	35
HERMILIO VALDIZAN	13	8	3	24
JOSE CRESPO Y CASTILLO	546	126	145	817
LUYANDO	78	23	28	129
MARIANO DÁMASO BERÁUN	70	21	16	107
TOTAL	3 196	1 153	1 144	5 493

Fuente: Oficina Remota Sunat - Tingo María

Feb/2013

CAPITULO III

FUNDAMENTO TEÓRICO

3.1. Contexto

3.1.1. Principios que orientan la Tributación Moderna

Los tributos son *“las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”*¹, el tributo está comprendido por impuestos *“es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado”*²; contribución *“es el tributo cuya obligación tiene un hecho generador de beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”*³; y por último la tasa *“es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyentes”*⁴, así también tenemos los tipos de impuestos estos son directos e indirectos, el profesor español Sainz de Bujanda, decía que *“el impuesto es directo cuando la obligación está a cargo de una persona sin conceder a ésta facultades legales para resarcirse, y es indirecto cuando la norma tributaria concede facultades al sujeto pasivo del impuesto para obtener de otra*

¹ VILLEGAS, Héctor. Curso de Finanzas, Derecho financiero y Tributario. P 67

² RUEDA, Gregorio. Texto único ordenado del Código Tributario. Decreto supremo N°135-99-EF y D. legislativo N°981. P 8

³ ídem P8

⁴ íbidem P 8

persona el reembolso del impuesto pagado”⁵; en nuestro país tenemos como impuesto directo al impuesto a la renta, impuesto predial y a los aranceles y como impuestos indirectos al impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo y el impuesto a la promoción municipal; en conclusión los impuestos directos son aquellos que no pueden trasladarse, e impuestos indirectos los que pueden trasladarse.

Entre los principios que orientan la tributación moderna debemos definir que los principios son la razón fundamental, la base de las primeras proposiciones o verdades fundamentales por donde se transcurre en cualquier materia y la tributación no escapa a esta realidad, así tenemos el principio de legalidad la cual dice que *“todo tributo se crea por ley o norma de rango similar”*⁶, significa que *“... la administración solo puede exigir tributos dentro de los límites que la ley le permita”*⁷ y este principio se reafirma en el Código Tributario en la Norma IV – Reserva de Ley, principio que señala que el poder legislativo da la facultad para crear leyes tributarias; el principio de equidad donde *“los impuestos que se obligan a pagar deben estar acorde con los ingresos de cada ciudadano”*⁸ esto significa que el que gana más debe pagar más impuestos; en el principio de simplicidad *“..., se debe identificar claramente la base imponible, la forma de cálculo del tributo y el procedimiento para su pago ...”*⁹; neutralidad *“las disposiciones tributarias no deben generar distorsiones en la economía”*¹⁰ y por último el principio de capacidad contributiva *“... capacidad económica o de pago es un principio fundamental para determinar quiénes tienen mayor capacidad económica para soportar la carga tributaria”*¹¹

Los servicios públicos son brindados por el Estado el cual tiene el rol de administrar los asuntos públicos, garantizar los derechos del ciudadano mediante la provisión y cuidado de los bienes y servicios públicos, así también fomenta el desarrollo económico y crea bienestar, pero para que se cumpla

⁵ VILLEGAS, Héctor. Op cit. P 76

⁶ SUNAT. Cultura Tributaria. P 77

⁷ BLANCO, Ignacio. Derecho Tributario. P 30

⁸ SUNAT. Op cit

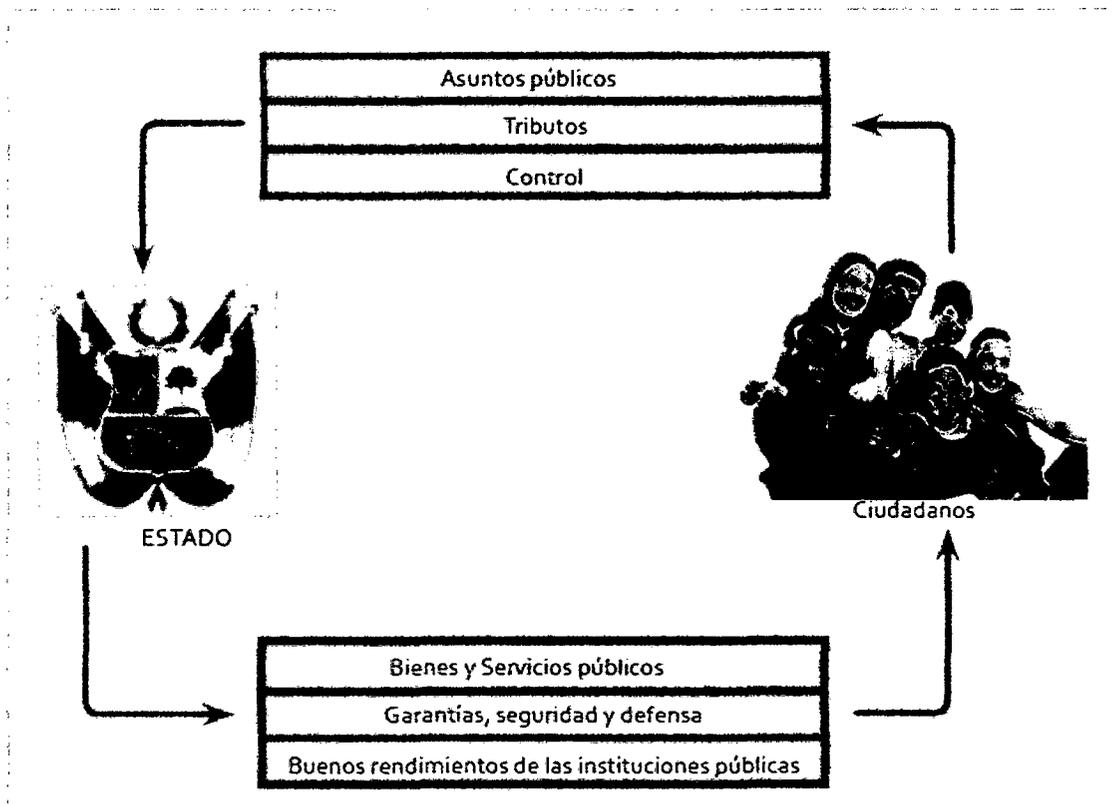
⁹ Ibid P 77

¹⁰ Idem. P 77

¹¹ Ibidem. P 77

existe un círculo virtuoso de la tributación, que comienza en los ciudadanos que pagan tributos que van al Estado a través de SUNAT ente recaudador, el Estado retorna los tributos a los ciudadanos bajo la forma de bienes y servicios públicos, contribuyendo al bienestar de la sociedad como se muestra en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 01
CÍRCULO VIRTUOSO DE LA TRIBUTACIÓN



Fuente: Libro de Cultura Tributaria

En los países desarrollados encontramos una buena presión tributaria, donde se garantiza un nivel de vida digna para sus habitantes; esto se debe que al obtener recaudaciones tributarias altas lo destinan a gastos sociales, asegurándoles servicios públicos buenos y eficientes, entre estos países encontramos a *“Dinamarca con una carga tributaria superior al 49% del PBI, Finlandia con carga tributaria del 44% del PBI, Islandia con carga tributaria del 42% del PBI, Noruega con 45% del PBI y Suecia país que presenta la más alta carga*

*tributaria del mundo con el 50% del PBI*¹², según el Foro Económico Mundial, también estos países son miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico. Efectivamente Perú no se quiere quedar atrás y también posee normas tributarias donde trata de implementar leyes para la recaudación tributaria es así que se promulga el **Decreto Legislativo N°937 “Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado”**.

Para llegar a tener el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado, se ha pasado por varias modificaciones, tratando de mejorar la norma para que esta sea más clara y precisa; primero fue creado *“el Decreto legislativo N°777 el 30 de diciembre de 1993, mediante el Decreto Legislativo 937 del 14 de noviembre 2003 de aprueba el Texto Único Ordenado del RUS, reglamentado por Decreto Supremo 097-2004-EF, posteriormente se producen una serie de modificaciones mediante leyes 28015 del 15 de abril 2004, Ley 28319 del 05 de agosto 2004, Ley 28659 del 29 de diciembre 2005 y Decreto Legislativo 967 del 24 de diciembre 2006, hasta la actual denominación de Nuevo Régimen Único Simplificado Nuevo RUS*¹³

No podemos olvidar que a través del Impuesto a las Transacciones Financieras la cual grava las operaciones en moneda nacional o extranjera por cualquier ingreso o salida de dinero de las diferentes cuentas en el sistema financiero, así también operaciones que transmiten pagos de dinero; de aquí podemos obtener el ingreso total del contribuyente, lo real y si está pagando sus tributos de acuerdo a sus ingresos.

3.2. Régimen tributario promocional para las pequeñas empresas

En el gobierno del ex presidente Alejandro Toledo Manrique se promulga el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado – Decreto Legislativo N°937 para ser más precisos a finales del año 2003, con la premisa de *“establecer un régimen tributario promocional para las pequeñas empresas que facilite*

¹² TEMISTOCLES MONTAS, Juan. FISCALIDAD, DESARROLLO Y DEMOCRACIA. p.1

¹³ GARCIA, Julián. Derecho Tributario Aplicado I.” Nuevo Régimen Único Simplificado”. p.56

*el cumplimiento de sus obligaciones y amplíe la base tributaria*¹⁴. En consecuencia, el gobierno de entonces apoyándose en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en el cual se establece que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regula mediante decreto supremo.

El Artículo 2° del Texto de Nuevo Régimen Único Simplificado nos indica que el Nuevo Régimen Único Simplificado comprende a las personas naturales y sucesiones indivisas que obtengan rentas de Tercera Categoría provenientes del desarrollo de actividades empresariales, y a las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de Cuarta Categoría siempre que desarrollen únicamente algún oficio.

El tipo de impuesto que deben pagar los contribuyentes del Nuevo RUS es un impuesto diferente el cual grava la actividad productiva, comercial y de servicios, este impuesto es diferente porque tiene tanto del Impuesto General a las Ventas como el Impuesto a la Renta, estos dos impuestos antes mencionados no se diferencian en el Nuevo Régimen Único Simplificado.

Todos los que están comprendidos en el Nuevo Régimen Único Simplificado no podrán realizar actividades como: *“prestar servicio de transporte de carga de mercancías en vehículos cuya capacidad de carga sea mayor o igual a 2 toneladas métricas, prestar servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros, no pueden organizar espectáculos públicos, no deben ejercer funciones de notarios, martilleros; ser titulares de negocios de casino, no deben realizar venta de inmuebles, no pueden entregar bienes en consignación*¹⁵, entre otros que el Decreto Legislativo señala.

¹⁴ Ley N° 28079 - Ley que delega al poder ejecutivo la facultad de legislar en Materia Tributaria. Artículo 1 – Numeral 5

¹⁵ Decreto Legislativo N°937 Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado. Artículo 3

Los contribuyentes que quieren acogerse al Nuevo Régimen Único Simplificado deberán ubicarse en algunas de las categorías que establece el Decreto Legislativo N°937 de acuerdo a sus ingresos y adquisiciones mensuales como podemos observar en el siguiente cuadro:

CUADRO 05

CATEGORÍAS DEL NUEVO RÉGIMEN UNICO SIMPLIFICADO (Nuevo RUS)

Categorías	PARÁMETROS		Cuota Mensual S/.
	Total de ingresos brutos mensuales (Hasta S/.)	Total de adquisiciones mensuales (Hasta S/.)	
1	5 000,00	5 000,00	20,00
2	8 000,00	8 000,00	50,00
3	13 000,00	13 000,00	200,00
4	20 000,00	20 000,00	400,00
5	30 000,00	30 000,00	600,00

Fuente: *Decreto Legislativo N° 937*

Si los contribuyentes no se acogen a una categoría determinada la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria los ubicará en la categoría más alta. Aparte del cuadro mostrado anteriormente, existe una categoría especial en el cual se encuentran los contribuyentes cuyos *“ingresos brutos y sus adquisiciones anuales no exceda, cada uno, de S/60 000,00 (sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles)”*¹⁶ y estos contribuyentes *“se dediquen únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en mercados de abastos”*¹⁷; y aquellos sujetos que se dediquen *“exclusivamente al cultivo de productos agrícolas*

¹⁶ *Ibid.* Artículo 7- Numeral 7.2

¹⁷ Decreto Legislativo N°937 Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado. Artículo 7.2. Literal a

y que vendan sus productos en su estado natural”¹⁸. Los contribuyentes ubicados en esta categoría especial deben presentar una declaración jurada en forma anual donde indiquen sus cinco principales proveedores.

3.3. Antecedentes

SILVA CÁRDENAS, Guilmar, en su Tesis titulada *La Auditoría Tributaria Independiente como Alternativa para Potenciar las Acciones de Fiscalización del RUS, e Incrementar las Recaudaciones de Tingo María en el año 2000*, ha llegado a las conclusiones que la superintendencia Nacional de Administración Tributaria Zonal Huánuco, a pesar de conocer la magnitud de la omisión del impuesto en Tingo María con relación al Régimen Único Simplificado, es indiferente a ese problema, y las acciones de control son insuficientes. Este problema se debe a la falta de recursos humanos calificados. Los mismos que no permiten un control permanente de todos los contribuyentes del RUS, Así también manifiesta que las acciones de fiscalización están orientadas mayormente a los contribuyentes del Régimen general, y algunos del Régimen Especial de renta, descuidando en demasía a los contribuyentes del Régimen Único Simplificado. Por otra parte afirma que la tendencia de la evasión tributaria en los 20 contribuyentes investigados en los periodos de 1996 a 1998, denota un ascenso desde 18% hasta 30%. El año 1999 disminuye relativamente a 27% en razón directa a las inspecciones efectuadas por SUNAT.

Estos antecedentes nos sirvieron para conocer como la Administración Tributaria cumple su misión según su estructura organizacional, así también analizaremos la inadecuada aplicación de la ley del Régimen Único Simplificado y nos permitirá saber si los ingresos de los contribuyentes declarados al fisco coinciden con sus registros de control interno en la ciudad de Tingo María.

¹⁸ Decreto Legislativo N°937. **Op Cit.** Literal b

RUIZ AGUILAR, Roger Olmeo en su tesis para optar el grado de Contador público denominada la Política Tributaria y los Costos de Capital como Barrera que Impiden el Desarrollo de los Principales Contribuyentes en Tingo María realizada en el año 2000, señala que los principales contribuyentes de Tingo María, están atravesando serias dificultades económicas. Este problema se debe a la recesión económica del país y a la política tributaria aplicada cuya presión viene afectando a la economía de la provincia de Leoncio Prado, también hace conocer que otro de los factores que se constituyen como barreras para el desarrollo de los principales contribuyentes, es el costo elevado del capital prestado por las instituciones financieras, en relación a los índices de rentabilidad en los distintos sectores y de acuerdo al análisis radiológico realizado a los contribuyentes investigados, el 80% de los índices en general reflejan una deficiente situación económica. Lo cual pone en peligro la continuidad y desarrollo en el mercado.

Estas conclusiones permitieron conocer la situación económica que tiene los contribuyentes para pagar sus tributos en la ciudad de Tingo María y como les afecta la presión tributaria.

HENRÍQUEZ VALDIVIESO, Humberto en su artículo científico que lleva por título Teoría y Realidad del Régimen Único Simplificado y su Incidencia en el Sistema Tributario Peruano realizada en el año 2003, este trabajo llegó a la conclusión que la Administración Tributaria es indiferente consigo misma y con la capacidad económica de los contribuyentes, también nos dice que la falta de conciencia tributaria en los contribuyentes del RUS es significativa; por otra parte recomienda que la administración tributaria alcanzará eficiencia cuando se reoriente su visión y evalúe permanentemente el cumplimiento de sus metas, buscando equilibrar el rendimiento de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. El artículo científico mencionado nos ayudó a conocer el grado de conciencia tributaria de los contribuyentes del Régimen Único Simplificado y conocer la visión de la Administración Tributaria.

3.4. Base Teórica que sustenta la investigación

En la presente investigación se ha tomado en cuenta las siguientes teorías que nos va a permitir visualizar mejor el estudio.

La Teoría de la disuasión fue desarrollada por Allingham y Sadmo (1972), esta teoría dice que el pago de impuesto es resultado de una decisión económica racional: los individuos estarán dispuestos a pagar en tanto perciban, que el beneficio de evasión sea inferior al costo probable de penalización que tuviera que incurrir en caso de ser descubierto.

La Teoría Eheberg, fue desarrollada por Karl Theodor Eheberg la cual nos va permitir comprender el deber de tributar, ya que esta teoría nos dice que el pago de los tributos es un deber, que no necesita un fundamento jurídico especial. También compara a la tributación con la vida de los ciudadanos, sin que para ello sea necesaria la existencia de fundamento jurídico alguno, para exigir la ofrenda de cosas menos, valiosas que la vida, no es necesario la existencia de un fundamento jurídico, porque todos los ciudadanos deben aportar a la comunidad de fuerzas y valores económicos de que disponen, cuando lo exige el bienestar general.

La Teoría de los Servicios Públicos, formulada por Gastón Jeze sostiene que la causa o fundamento de la imposición tributaria es la de costear los servicios públicos que el Estado presta a los ciudadanos, por los que el contribuyente paga tributos, siendo estos el equivalente a los servicios públicos que recibe. Esta teoría nos da a entender que los ciudadanos tienen necesidades que deben ser satisfechas a través de los servicios públicos que el Estado debe brindar, y para que el Estado cumpla con sus fines recurre a la imposición tributaria hacia los ciudadanos ya sean personas naturales o jurídicas.

La teoría de la utilidad marginal, formulada por Emil Sax la cual decía que la riqueza de los contribuyentes podía ser gravada por el impuesto solo cuando su erogación fuese más útil para los gastos públicos que para el empleo que el contribuyente podría hacer de ella por su cuenta para satisfacer sus necesidades.

3.5. Articulación Teórico conceptual con respecto al problema de investigación.

En el Artículo 55° del Código Tributario se establece que es facultad de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero.

Sin embargo, según los referentes empíricos observables no se recauda oportunamente el tributo, además las sanciones son benevolentes, es por eso que existe el incumplimiento de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) en la ciudad de Tingo María; esto se debe probablemente a la inadecuada fiscalización de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria que pudiendo realizar los diversos programas de verificación y fiscalización solo realizan operativos de emisión y entrega de comprobante de pago, además la SUNAT tiene como obligación la orientación al contribuyente la cual *“proporcionará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente”*¹⁹, lo cual quiere decir que *“si una persona se acerca a las oficinas de la SUNAT o se comunica telefónicamente es para recibir orientación, ver lo relacionado al pago de sus tributos o realizar algún trámite ...”*²⁰, pero qué sucede con los contribuyentes que no se acercan a las oficinas a informarse; a estos contribuyentes debe llegar la Administración Tributaria, a través de la publicidad de radio, televisión, entre otros y que en la actualidad no lo está haciendo. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria debe realizar publicaciones donde motiva a los contribuyentes que *“es importante tener siempre presente la fechas en que se deben cumplir las obligaciones tributarias.*

¹⁹ Texto Único Ordenado del Código tributario. Artículo 54°

²⁰ JARA, Mónica. Et al. “Servicios al Contribuyente”, [en línea]. Disponible en la web:

http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut110/actualidad.htm#_ftn1

*Hacerlo fuera del plazo constituye una infracción que es materia de una sanción*²¹; estas publicaciones solo se pueden leer en la página web que tiene la SUNAT y no todos los contribuyentes entran a ver esta página.

La conciencia tributaria de los contribuyentes son conocimientos de las normas tributarias, actitudes frente a las normas de tributación así también *"se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el elegir conocimiento o sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo"*²² por lo anterior también el incumplimiento, puede deberse al escaso nivel de conciencia tributaria que pueden tener los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado, ya que los contribuyentes no saben las funciones del Tributo, como es la función fiscal la cual *" a través de los tributos se busca incrementar los ingresos del Estado para financiar el gasto publico..."*²³; función económica con el tributo se busca dirigir la economía del país, es decir, los ingresos que tiene el estado por tributos permite que pueda tomar mejores decisiones para que la economía se mantenga estable; y por último la función social juega un papel muy importante, la cual es que *"... los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos, y programas sociales..."*²⁴, si los contribuyentes tendrían conocimiento de las funciones del tributo pagarían a tiempo su cuota mensual.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es una institución pública descentralizada del Ministerio de Economía y Finanzas la cual tiene autonomía administrativa, funcional, técnica y financiera sin embargo, la oficina remota de la SUNAT tiene la facultad de sancionar a los infractores, *"la sanción se aplica al contribuyente o responsable tributario, quienes pueden acogerse a incentivos si pagan antes que la SUNAT los*

²¹ Revista Tributemos. "Recuerde los vencimientos de sus obligaciones tributarias", [en línea]. Febrero 2003. Disponible en la web:

http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut117/index.htm

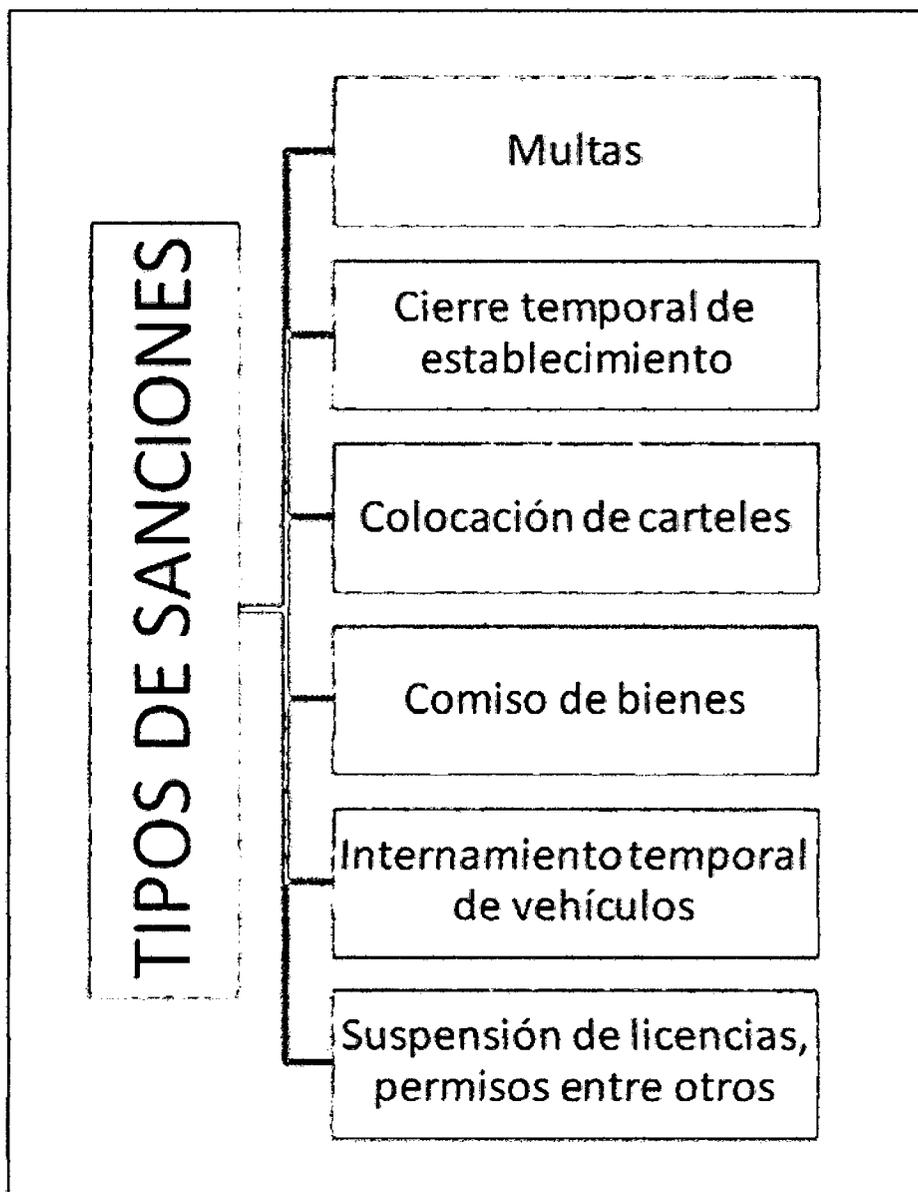
²² SUNAT. Cultura Tributaria. p 58

²³ Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Cultura Tributaria p. 85

²⁴ SUNAT. Cultura Tributaria. p. 86

*detecte o de manera inmediata una vez notificados*²⁵ existen varios tipos de sanciones como se muestra en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 02
TIPOS DE SANCIONES



Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos Artículo 180° del Código Tributario

En la ciudad de Tingo María se observa la inoperancia de la SUNAT frente al pago fuera de plazo que hacen los contribuyentes del Nuevo

²⁵ *Ibíd.* 125

Régimen Único Simplificado donde se puede deducir que no se está cumpliendo con las sanciones que se especifica en el Código Tributario.

3.6. Cultura Tributaria

La cultura es definida según el diccionario de la lengua española en su vigésima segunda edición como el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.

La diversidad cultural amplía las posibilidades de elección que se brinda a todos, es una de las fuentes del desarrollo entendido no solamente en términos de crecimiento, económico, sino también, como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria como lo dice en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural en el artículo 3.

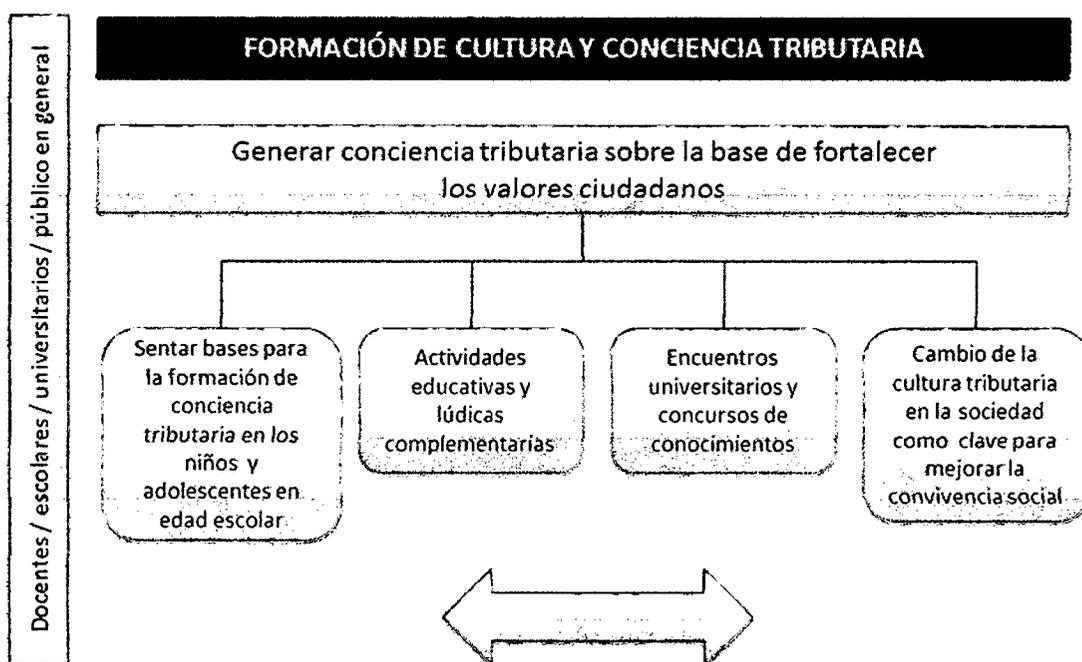
Como observamos en el Perú existen muchas personas, pero cada persona es diferente la una con la otra ya sea por sus creencias, costumbres, diferentes formas de expresarnos, etc. El hecho que seamos diferentes no significa que tengamos derechos diferentes, al contrario todos tenemos los mismos derechos dentro de una sociedad justa, democrática y civilizada.

Para comprender mejor el significado de la cultura podemos enfocarnos en nuestro país, el Perú, en aquellas “... *formas particulares de los peruanos, es decir, aquellas que los hacen inconfundibles; por ejemplo, el arte culinario, la procedencia de la gran civilización Inca, las lenguas, las formas de ver la realidad, las expresiones artísticas...*”²⁶ por estas razones nos diferencian con el resto del mundo.

²⁶ Cultura Tributaria 2010. P 15

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria define a la cultura tributaria como el conjunto de valores cívicos orientadores del comportamiento del contribuyente, conocimiento de las normas tributarias, pero también creencias acertadas acerca de estas, actitudes frente a las normas tributarias, comportamientos de cumplimiento de las normas tributarias que son compartidos por los individuos integrantes de un grupo social o de la sociedad en general porque les generan un sentimiento de colectividad que es capaz de interactuar y colaborar para la obtención del bien común.

GRÁFICO 03
CULTURA TRIBUTARIA



Fuente: Libro de Cultura Tributaria

3.7. Fiscalización

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas tiene por finalidad principal administrar, fiscalizar y recaudar tributos.

Es función de la Sunat fiscalizar a los contribuyentes; esto incluye la inspección tributaria, inclusive de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Para ello, la Sunat

emplea varias modalidades tales como visitar al contribuyente para realizar una auditoría, hacer operativos en establecimientos de obligaciones tales como entregar comprobante de pago, que la mercadería que poseen se encuentre respaldada por facturas; verificar que la mercadería y todo tipo de bienes se traslade con el comprobante de pago y la guía de remisión del remitente y del transportista.

En conclusión el procedimiento de fiscalización comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria incluyendo a la obligación aduanera, así como a las obligaciones formales relacionadas a ellas, es utilizada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los deudores tributarios, los documentos que se utilizan son: carta, el requerimiento, el resultado de requerimientos y las actas.

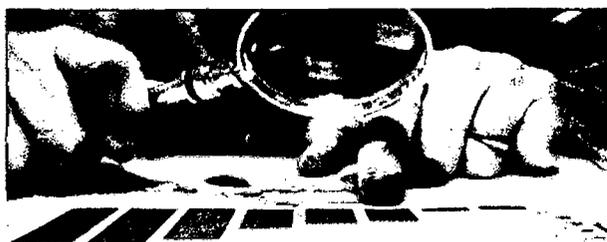
GRÁFICO 04
FACULTAD DE FISCALIZACIÓN

Está orientada al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales, para ello se le confiere a la Administración Tributaria una serie de atribuciones a efectos que pueda llevar a cabo esta labor

Código Tributario Establece que "LA FUNCIÓN FISCALIZADORA" Incluye:

Inspección

Investigación



Control del Cumplimiento de obligaciones tributarias

Fuente: Elaborado para el estudio

3.8. Evasión

La palabra evasión proviene del latín "evadere" que significa substraerse, irse o marcharse de algo donde se está incluido. Según Sunat la evasión tributaria, es cualquier hecho que lleve a cometer u omitir su obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto; existe evasión tributaria "... no solamente cuando como consecuencia de la conducta evasiva se logra evitar totalmente el pago de la

*prestación tributaria, sino también cuando hay una disminución en el monto debido*²⁷

CUADRO 06
CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA	CONSECUENCIAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA
<ul style="list-style-type: none"> • Deseo de obtener beneficios particulares apropiándose del dinero del público. • Percepción de bajo riesgo de ser detectado. • Desconocimiento de las normas tributarias • Procedimientos tributarios complejos. • Predominancia de valores personales conservadores y desinterés por adecuarse a la formalización y legalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de recursos para garantizar los derechos sociales y económicos de los ciudadanos y dificultades para ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad. • Retroceso o falta de desarrollo económico; desempleo y retraso tecnológico. • Exclusión social y escaso desarrollo de capacidades humanas y tecnológicas.

Fuente: Libro de Cultura Tributaria Sunat

3.9. Definición de términos

- a) Categorías. Ubicación de los contribuyentes en alguna de las 5 categorías que tiene el Nuevo RUS, para que la puedan establecer, en concordancia con el rango mensual de los ingresos y/o compras mensuales, productos de sus actividades empresariales.
- b) Conciencia tributaria. Es el conjunto en común que cada persona tiene para actuar o tomar posición frente al tributo; asimismo, es el conjunto de valores, conocimientos, actitudes, comportamientos de cumplimiento en relación a las normas tributarias.
- c) Contribuyente. Es toda persona natural o jurídica con derechos y obligaciones ante el Estado, derivados de los tributos

²⁷ VILLEGAS Héctor. Curso de Finanzas, derecho financiero y Tributario. P 382

- d) Impuesto a la renta. Es un tributo que se determina anualmente, que inicia su ejercicio el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Grava las rentas que provengan de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), las ganancias de capital y las que provengan del trabajo realizado en forma dependiente e independiente.
- e) Impuesto General a las Ventas. Impuesto que grava la venta al por menor y mayor de la mayor parte de bienes y servicios en función del valor del producto vendido, es decir un porcentaje, el cual actualmente es de 18%.
- f) Incumplimiento tributario y aduanero. Ocurre cuando los sujetos gravados u operadores de comercio exterior no cumplen con sus obligaciones.
- g) Nuevo RUS. Nuevo Régimen Único Simplificado, es un régimen que sustituye el pago del impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas y el impuesto de promoción municipal por el pago de una cuota mensual.
- h) Obligación tributaria .Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.
- i) SUNAT. Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, es una institución pública descentralizada del Sector Economía y finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía administrativa, funcional, técnica y financiera
- j) Tabla de categoría. Referencia numérica que contiene el importe de la cuota que les corresponde a los contribuyentes de acuerdo a su categoría.
- k) Tributo. Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

CAPITULO IV

TRATAMIENTO DE LAS VARIABLES Y DATOS

4.1. Identificación de las variables

Se tiene tres variables de tipo cualitativas; dos de las variables son cualitativas nominales y la otra es una variable cualitativa ordinal como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO 07

NIVEL Y TIPO DE MEDICIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLE	TIPO	NIVEL
Acción de fiscalización	Cualitativa	Nominal
Nivel de conciencia tributaria	Cualitativa	Ordinal
Obligaciones sustanciales de los contribuyentes	Cualitativa	Nominal

Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. sobre
la base de datos a utilizar.

Febrero / 2013

4.2. Definición de las Variables principales

V.1 Acción de fiscalización. Es una variable cualitativa de nivel nominal se refiere a la acción inadecuada o adecuada de fiscalización tributaria que efectúa la SUNAT en las unidades de análisis.

- I.1. Programas de verificación y fiscalización
- I.2. Operativos de control
- I.3. Efectividad de la Oficina de Orientación al contribuyente
- I.4. Fiscalización a los contribuyentes del Nuevo RUS
- I.5. Inestabilidad del personal de la oficina Zonal de Tingo María

V.2 Nivel de conciencia Tributaria. Es una variable cualitativa de nivel ordinal. Se tomó el comportamiento de cumplimiento de los contribuyentes, actitudes frente a la tributación.

- I.1. Género
- I.2. Edad
- I.3. Grado de instrucción
- I.4. Nivel de información del contribuyente
- I.5. Orientación y capacitación dirigida al Nuevo RUS
- I.6. Desconocimiento de los contribuyentes acerca de la importancia de pagar sus tributos
- I.7. Desinterés tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS
- I.8. Sanciones administrativas a los contribuyentes del Nuevo RUS

V.3 Obligaciones sustanciales de los contribuyentes. Es una variable cualitativa nominal de carácter dicotómico, es decir solo acepta dos valores, el contribuyente cumple o no cumple.

- I.1. Obligaciones formales
- I.2. Obligaciones sustanciales
- I.3. Evasión de impuesto

4.3. Construcción del Modelo

Con el propósito de representar a las variables fundamentales que están implicadas en el estudio sobre comportamiento de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado en relación a las obligaciones sustanciales en la ciudad de Tingo María y tratando de dar solución al problema motivo de la investigación se plantea la siguiente fórmula:

$$CS = f(AFTE + ANCT + C^2OS)$$

CS = Comportamiento de Sunat.

AFTE = Acción de Fiscalización Tributaria Efectiva

ANCT = Alto Nivel de Conciencia Tributaria

C²OS = Cumplimiento de los Contribuyentes respecto a las Obligaciones Sustanciales.

4.4. Operacionalización de las variables

CUADRO 08
OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	INDICADOR	SUB INDICADOR	TIPO DE VARIABLE
Inadecuada Acción de Fiscalización Tributaria de la SUNAT	<ul style="list-style-type: none"> - Programas de verificación y fiscalización - Operativos de control - Efectividad de la Oficina de Orientación al contribuyente -Fiscalización a los Contribuyentes del Nuevo RUS - Inestabilidad del Personal de la Oficina Zonal de Tingo María 	<ul style="list-style-type: none"> Fiscalización en su local Entregas de comprobantes de pago Mayor o Menor recaudación Visita de inspectores de SUNAT Movimiento del personal de SUNAT 	Cualitativa Nominal
Escaso Nivel de Conciencia Tributario	<ul style="list-style-type: none"> - Género - Edad - Grado de instrucción - Nivel de información del contribuyente - Orientación y capacitación al Nuevo RUS - Desconocimiento de los Contribuyentes de la importancia de pagar sus tributos - Desinterés Tributaria de los Contribuyentes del Nuevo RUS - Sanciones administrativas a los Contribuyentes del Nuevo RUS 	<ul style="list-style-type: none"> Femenino/ Masculino Años de vida Primaria/ Secundaria/ Superior Conoce o no conoce sus obligaciones Cursos, folletos , informes, charlas Desconoce o conoce para que sirve los tributos Interés o desinterés de los Contribuyentes Cantidad de Sanciones aplicadas 	<ul style="list-style-type: none"> Cualitativa Nominal Cualitativa de razón Cualitativa ordinal Cualitativa Nominal
Incumplimiento de las Obligaciones Sustanciales de los Contribuyentes del Nuevo RUS	<ul style="list-style-type: none"> - Obligaciones Formales - Obligaciones Sustanciales - Evasión de impuestos 	<ul style="list-style-type: none"> Número de inscritos Pago de Tributos Ubicación de las categorías 	Cualitativa Nominal

Fuente: Elaborado por J. Peña Ch sobre la base de variables e indicadores a utilizar Febrero/2013

4.5. Aspectos de validación y fiabilidad

Siendo necesario asegurarse que los datos a recoger sean veraces y confiables en el proceso de la operacionalización y teniendo en cuenta que los indicadores deben reflejar realmente los conceptos teóricos para el estudio se sometió a las diversas modalidades de validación como son:

- Validez del contenido
- Validez discriminante
- Validez del constructo
- Validez convergente
- Validez externa

La Validación

Validación del Contenido. Con el propósito de una mejor certeza en la validez del contenido el cuestionario fue analizado y corregido por profesionales y expertos que trabajan en el área de Tributación de la localidad de Tingo María. Por el hecho que la validez del contenido debe reflejar lo que realmente se quiere medir.

Validación divergente o discriminante. Busca los instrumentos que miden el opuesto al constructo. La validez discriminante asegura que en la investigación los factores no se superpongan. En la siguiente Tabla se muestra la correlación promedio de las calificaciones efectuadas por los académicos y expertos en investigación utilizando los índices de consistencia de cronbach.

TABLA 01
CORRELACIONES DE LOS ITEMS DEL CUESTIONARIO

VARIABLES		(1)	(2)	(3)	SUMA
INTRODUCCIÓN	Correlación de Pearson	1	0.696310624	0.801783726	0.916157335
	Sig. (bilateral)		0.12433664	0.055040609	0.010249699
	N	6	6	6	6
ASPECTOS GENERALES	Correlación de Pearson	0.696310624	1	0.697863158	0.86718621
	Sig. (bilateral)	0.12433664		0.123139474	0.02528787
	N	6	6	6	6
CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS	Correlación de Pearson	0.801783726	0.697863158	1	0.933503386
	Sig. (bilateral)	0.055040609	0.123139474		0.006485682
	N	6	6	6	6
SUMA	Correlación de Pearson	0.916157335	0.86718621	0.933503386	1
	Sig. (bilateral)	0.010249699	0.02528787	0.006485682	
	N	6	6	6	6

* La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Tratando de inferir la fiabilidad de las variables se determinó el alfa de las correlaciones mediante la matriz de las correlaciones

$$\alpha = \frac{np}{1 + p(n - 1)}$$

$$\alpha = 0,89$$

Dónde:

$$n = 3$$

$$p = 0,732$$

Los resultados del constructo de las variables se encuentran correlacionadas altamente confiables.

Luego de haberse determinado la correlación promedio de las calificaciones y con el propósito de asegurar su fiabilidad del instrumento, también se le sometió a la prueba de la matriz de correlación mediante la siguiente fórmula.

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum Vi}{Vt} \right]$$

Dónde:

α = Alfa de Cronbach

K = Número de ítems = 3

Vi = Varianza de cada ítem = 4,167

Vt = Varianza total = 10,1667

$$\alpha = 0,89$$

Los resultados confirman que el instrumento de medición es fiable.

Validez del Constructo. Es el grado en que una medición se relaciona consistentemente con otras mediciones de acuerdo a las hipótesis derivadas teóricamente y conciernen a los conceptos (constructos) que están siendo medidos. Los constructos utilizados en la presente tesis fueron identificados en los principios y bases teóricas existentes que orientan la tributación moderna ya establecidas. También mediante el Régimen Tributario promocional para las pequeñas empresas.

Operacionalizando para ser utilizados en el estudio.

La validación del constructo de la presente tesis tuvo tres etapas.

- a) Se estableció y especificó la relación teórica sobre la base del marco conceptual.
- b) Se correlacionaron ambos conceptos y se analizó cuidadosamente la correlación.
- c) Se interpretó la evidencia empírica de acuerdo a la validez del constructo.

Validez Convergente. Permite la obtención de los mismos resultados mediante técnicas diferente, trata de combinar distintos técnicas de

indagación para lograr hallazgos complementarios y desarrollar el conocimiento relativo a un determinado objeto de estudio. A este proceso de combinación se le denomina triangulación. La información del cuestionario se elaboró con 23 preguntas y fue ampliado con entrevistas para probar su veracidad.

Validez externa. Los resultados de la presente investigación fueron generalizados a la población, por el hecho que el muestro aleatorio estratificado utilizado en la investigación permitió generalizar los datos a la población. Esta muestra se obtuvo separando los elementos de la población en grupos disjuntos teniendo como referencia las principales avenidas, jirones, mercados y pueblos jóvenes. Por otra parte los diferentes métodos en nuestra investigación incrementa la validez externa de los resultados.

CAPITULO V

PRESENTACION DE RESULTADOS

5.1. CARACTERISTICAS DE LOS ENCUESTADOS

Las primeras preguntas del cuestionario referente a aspectos generales del encuestado tienen un carácter secundario para los objetivos de la investigación y fue efectuada con la finalidad de introducir la encuesta generando confianza y a la vez averiguando las características como son género, edad, estado civil, carga familiar, lugar de procedencia y grado de instrucción.

En cuanto al género se distingue que casi no existe diferencia significativa entre varones y mujeres determinándose que un 48% son varones y un 52% son mujeres, como se puede observar en el siguiente cuadro. Así también en la edad de los contribuyentes se pudo determinar que el 28,83% de los contribuyentes tienen entre 42 a 49 años de edad y el 52,7% poseen una carga entre tres a cuatro personas. Por otra parte el 17,39% manifiesta ser soltero y el 80,87% su estado civil es casado. La mayoría de los contribuyentes proceden del departamento de Huánuco representando un 80,87% de la muestra obtenida.

CUADRO 09
CARACTERÍSTICA PORCENTUAL DE LOS ENCUESTADOS

VARIABLE	Número de Casos	%
Género	115	100,00
Masculino	55	47,83
Femenino	60	52,17
Edad	115	100,00
18 - 25	06	5,00
26 - 33	13	11,30
34 - 41	23	20,00
42 - 49	32	27,83
50 - 57	24	20,87
58 - 65	14	12,17
66 - 73	02	2,00
74 - 81	01	1,00
Estado Civil	115	100,00
Soltero	20	17,39
Casado	93	80,87
Divorciado	02	1,74
Carga Familiar	115	100,00
1 - 2	20	17,39
3 - 4	60	52,17
5 - 6	31	26,96
7 - 8	04	3,48
Lugar de procedencia	115	100,00
Huánuco	93	80,87
Pasco	05	4,35
Junin	04	3,48
Lima	03	2,61
Ucayali	04	3,48
San Martín	04	3,48
Cusco	02	1,74
Nivel Educativo	115	100,00
Primaria	15	13,04
Secundaria	66	57,39
Superior	34	29,57

Fuente: Elaborado por J. Peña Chuman sobre la
base de datos de la encuesta

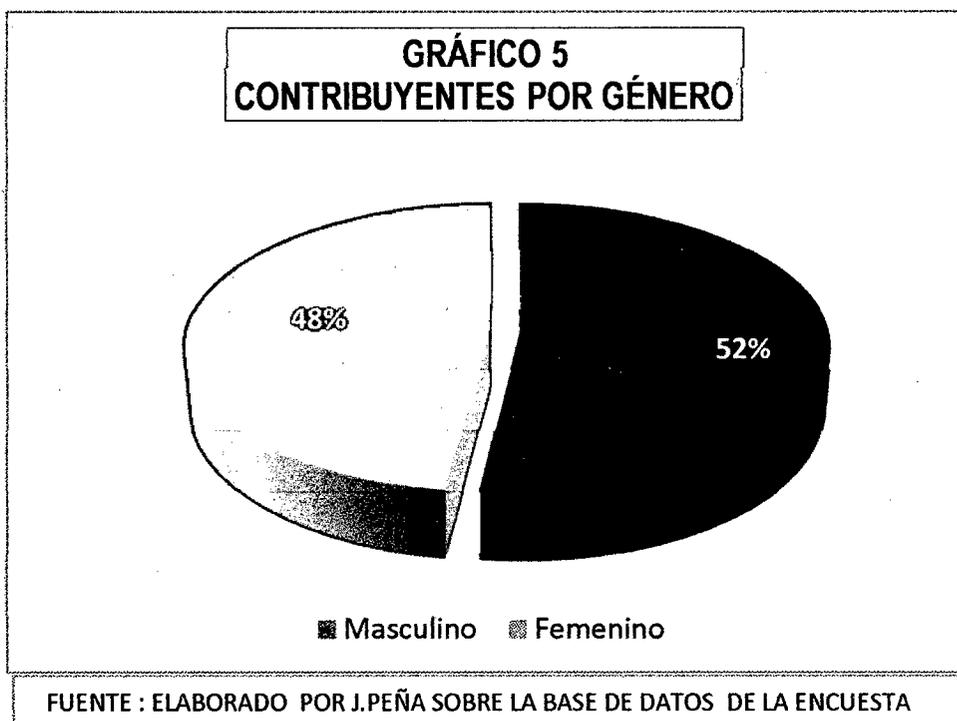
Jun/2013

**CUADRO 10
CONTRIBUYENTES POR GENERO**

CONTRIBUYENTE	Masculino	Femenino	TOTAL
Av. Amazonas	2	2	4
Av. Ucayali	1	1	2
Av. Alameda Perú	3	6	9
Av. Tito Jaime	6	3	9
Av. Antonio Raymondi	6	3	9
Av. 28 de julio	1	1	2
Enrique Pimentel	3	2	5
Castillo Grande	4	7	11
Mercados	4	4	8
Jirones y Otros	25	31	56
TOTAL	55	60	115

Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta.

Abril / 2013



5.2. EDAD DE LOS CONTRIBUYENTES

Este grupo de contribuyentes estuvo comprendido entre los 18 y 80 años de edad, pero la mayoría (69%) entre los 34 y 57 años.

La muestra está conformada por 115 contribuyentes del nuevo régimen único simplificado de la localidad de Tingo María.

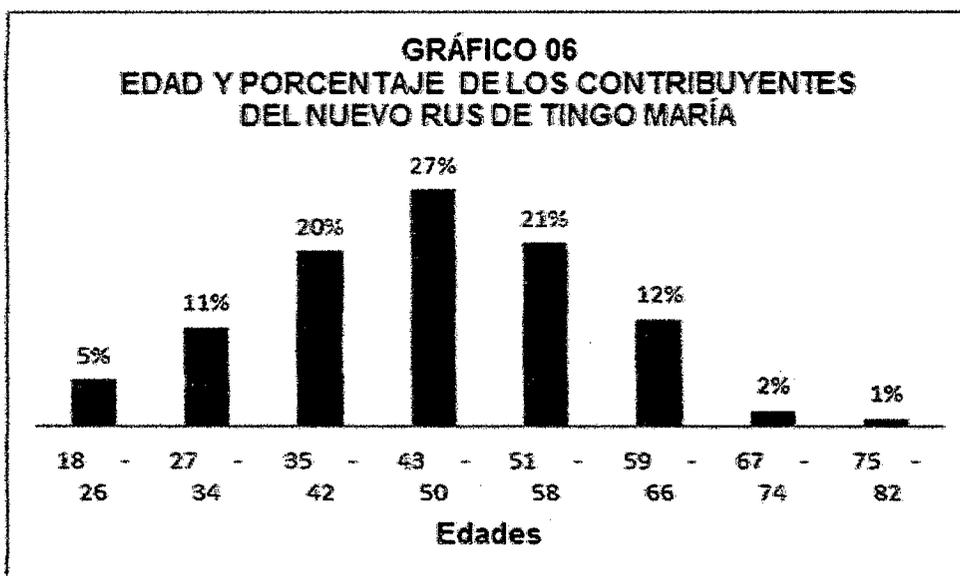
Observando que solo un 5,22% de los contribuyentes están comprendidos entre 18 y 25 años de edad, resultó muy dificultoso formar conciencia tributaria en los actuales responsables de los establecimientos comerciales, más bien es conveniente formar conciencia tributaria en los futuros contribuyentes trabajando con las instituciones educativas.

CUADRO 11
CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS SEGÚN EDAD
TINGO MARÍA

E D A D	%
18 - 25	5,22
26 - 33	11,30
34 - 41	20,00
42 - 49	27,83
50 - 57	20,87
58 - 65	12,17
66 - 73	1,74
74 - 81	0,87
TOTAL	100,00

Fuente: Elaborado por J. Peña sobre la base de datos de la encuesta

Jun / 2013



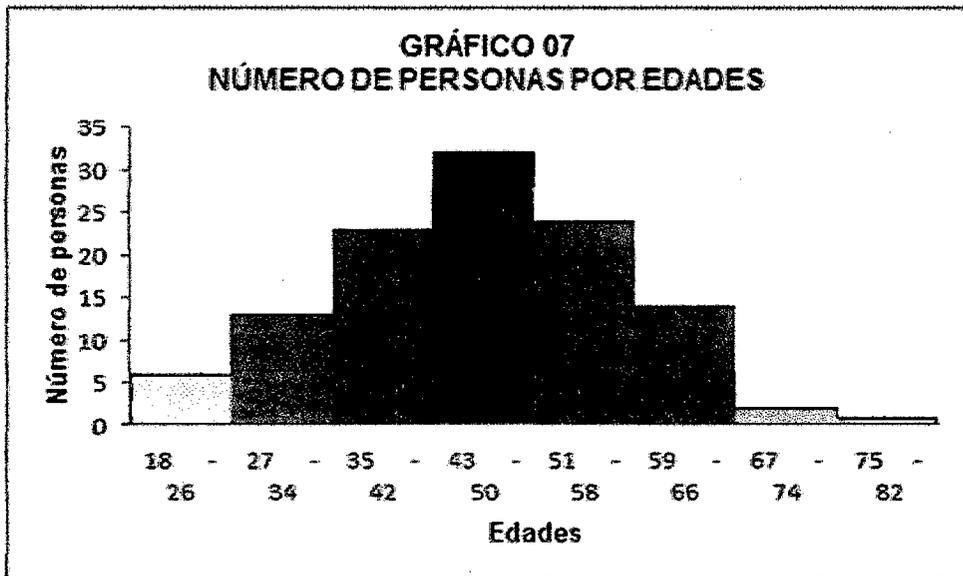
Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta. Jun / 2013

TABLA 02
CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS SEGÚN EDAD

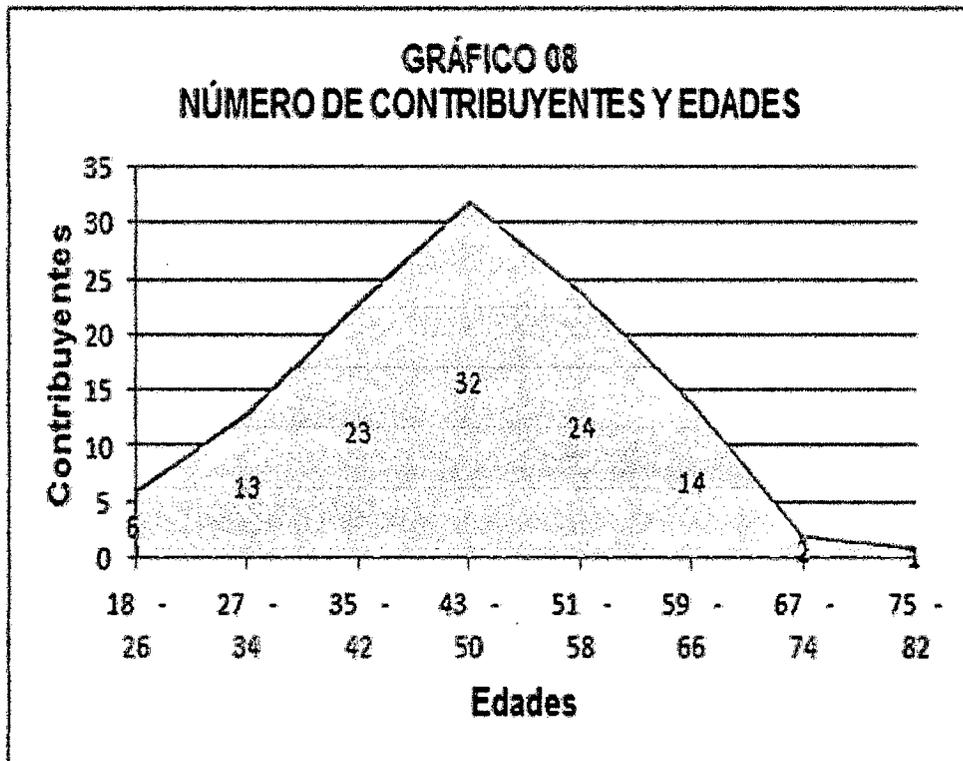
EDAD	xi	fi	Fi		hi	Hi	
			IA	SA		IA	SA
18 - 25	21.5	6	6	115	0.052	0.052	1
26 - 33	29.5	13	19	109	0.113	0.165	0.948
34 - 41	37.5	23	42	96	0.200	0.365	0.835
42 - 49	45.5	32	74	73	0.278	0.643	0.635
50 - 57	53.5	24	98	41	0.209	0.852	0.357
58 - 65	61.5	14	112	17	0.122	0.974	0.148
66 - 73	69.5	2	114	3	0.017	0.991	0.026
74 - 81	77.5	1	115	1	0.009	1	0.009
TOTAL		115			1		

Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta.

Jun / 2013



Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta. Jun / 2013



Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta. Jun. /2013

5.3. CONCIENCIA TRIBUTARIA

La conciencia tributaria se genera en un proceso en el cual concurren acontecimientos que otorgan causa, justificación y diferenciación social al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación. El resultado de este proceso de generación de conciencia tributaria puede llevar a adoptar la posición de tolerar o no la evasión y el contrabando, dando lugar a personas con conciencia tributaria positiva o personas con conciencia tributaria negativa. La diferencia dependerá del entorno familiar y social en que se haya socializado desde su primera infancia, que lo habrá expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo sociocultural; grupo que habrá tenido una relación concreta con el Estado (SUNAT 2010).

5.3.1. Ubicación de los contribuyentes en las categorías del Nuevo Régimen Único Simplificado

Las categorías en que se encuentran los contribuyentes de la provincia de Leoncio Prado según la tabla del Nuevo régimen único simplificado, las respuestas revelan que 98% se encuentran en la categoría uno (1) con un total de ingresos brutos mensuales hasta 5000,00 y un total de adquisiciones mensuales hasta 5000,00 soles. Del total de muestra solo se encontró uno de la categoría dos (2) y otro de la categoría tres (3). A continuación (cuadro 12), se muestra los resultados en las categorías.

CUADRO 12
CONTRIBUYENTES EN LAS CATEGORÍAS
DEL NUEVO RUS SEGÚN UBICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS
(En porcentaje)

UBICACIÓN	CATEGORÍAS (%)					TOTAL (%)
	1	2	3	4	5	
Av. Amazonas	3,48	-	-	-	-	3,48
Av. Ucayali	1,74	-	-	-	-	1,74
Av. Alameda Perú	7,83	-	-	-	-	7,83
Av. Tito Jaime	6,96	0,87	-	-	-	7,83
Av. Antonio Raymondi	6,96	-	0,87	-	-	7,83
Av. 28 de julio	1,74	-	-	-	-	1,74
Enrique Pimentel	4,35	-	-	-	-	4,35
Castillo Grande	9,57	-	-	-	-	9,57
Mercados	6,96	-	-	-	-	6,96
Jirones y Otros	48,70	-	-	-	-	48,70
TOTAL	98,26	0,87	0,87	-	-	100,00

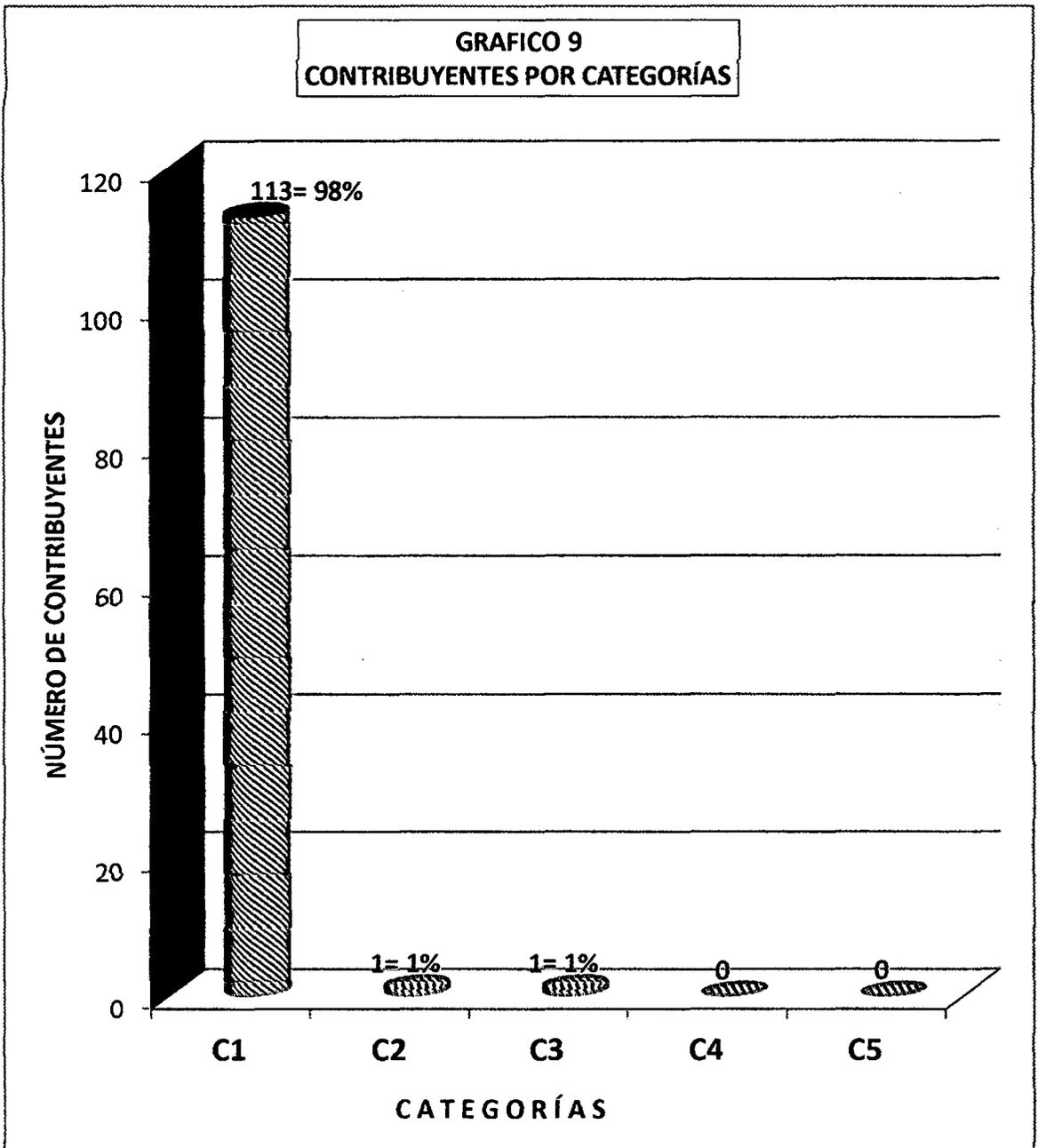
Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta. Jun/2013

$n = 115$

En el cuadro 12, se presenta a los contribuyentes de acuerdo a la categoría que pertenecen, considerando la ubicación del establecimiento.

Los resultados muestran que la mayoría se encuentra en la primera categoría representando un 98.26% del total de la muestra, por otra parte se observa que no se registraron ningún contribuyente que pertenece a la quinta categoría.

GRAFICO 9
CONTRIBUYENTES POR CATEGORÍAS



Fuente : Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base
De datos de la encuesta

Jun/2013

5.3.2. Ventas Mensuales

En el siguiente cuadro se presenta la frecuencia del promedio de ventas mensuales de los contribuyentes en las diferentes categorías del Nuevo RUS en la ciudad de Tingo María.

Los resultados revelan un promedio de ventas de 3 152,17 nuevos soles. Alcanzando el nivel máximo de 15 000,00 y un mínimo de 200 nuevos soles. Considerando que en el Nuevo RUS existen cinco categorías y se paga una cuota mensual de acuerdo a la Tabla que establece los rangos y límites respecto a los montos de ingresos brutos y adquisiciones mensuales que tenga el negocio y que casi el 100% de los contribuyentes manifiestan que se encuentran en la primera categoría pagando a la fecha solo 20 soles. El análisis de frecuencia demuestra que hay contribuyentes que debiendo estar en otras categorías no lo están y estos están evadiendo el pago por mayores montos.

TABLA 03

**CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS SEGÚN
VENTAS MENSUALES.**

Ventas Mensuales	Frecuencia	%
200,00	1	0,87
300,00	5	4,35
400,00	2	1,74
500,00	2	1,74
600,00	6	5,22
700,00	2	1,74
800,00	8	6,96
900,00	2	1,74
1000,00	5	4,35
1200,00	8	6,96
1250,00	2	1,74
1400,00	1	0,87
1500,00	9	7,83
1800,00	4	3,48
2000,00	4	3,48
2400,00	6	5,22
2500,00	3	2,61
3000,00	8	6,96
3200,00	1	0,87
3400,00	2	1,74
4000,00	2	1,74
4500,00	5	4,35
4600,00	2	1,74
5000,00	6	5,22
6000,00	8	6,96
7500,00	2	1,74
8000,00	1	0,87
11 000,00	2	1,74
12 000,00	2	1,74
13 000,00	2	1,74
15 000,00	2	1,74
TOTAL	115	100,00

Fuente: Elaborado por J. Peña Ch Jun / 2013
sobre la base de datos de
de la encuesta.

DIAGRAMA DE TALLO Y HOJA

CÁLCULOS DE VENTAS MENSUALES DE TALLO Y HOJA

TALLO	HOJA	FRECUENCIA
0	2333334455666666778888888899	28
1	000002222222224555555558888	29
2	00004444445555	13
3	00000000244	11
4	005555566	09
5	000000	06
6	00000000	08
7	55	02
8	0	01

8 Valores extremos $\geq 11\ 000$

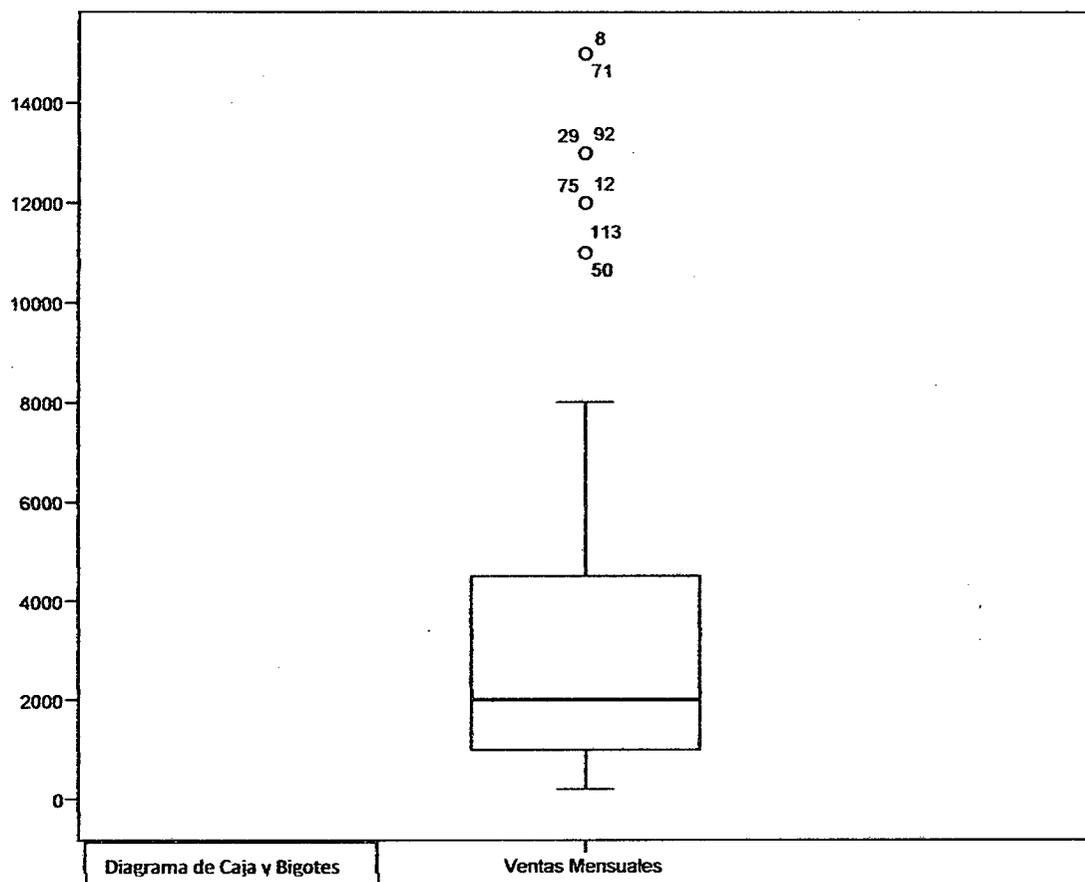
Amplitud del Tallo : 1 000

Cada hoja : Un caso

Con el propósito de vislumbrar mejor la frecuencia de los promedios de las ventas mensuales de los contribuyentes y verificar el régimen al cual deben pertenecer, y considerando la variación de los datos recopilados, se determinó el diagrama de tallo y hoja; donde se observó que existen 28 contribuyentes que sus ventas son menores a S/. 1000 nuevos soles mensuales representando el 24,35 por ciento de la muestra.

Por otra parte se ha podido examinar que ocho establecimientos poseen ventas iguales o superiores a S/ 11,000 nuevos soles como se puede ver en el gráfico N°10 respectivamente.

GRÁFICO 10
CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO
SIMPLIFICADO SEGÚN
VENTAS MENSUALES



5.3.3. Información de los contribuyentes sobre el Régimen del Nuevo RUS.

Para determinar el canal de comunicación más acertada para difundir la orientación de los contribuyentes sobre las obligaciones sustanciales del Nuevo RUS, se les pregunto ¿Cómo se informó del régimen del Nuevo RUS? Y mediante los cálculos con el software SPSS se le puso alternativas, donde se obtuvo que 73,04% se enteraron acercándose a las oficinas de Sunat, algunos amigos, vecinos, entre

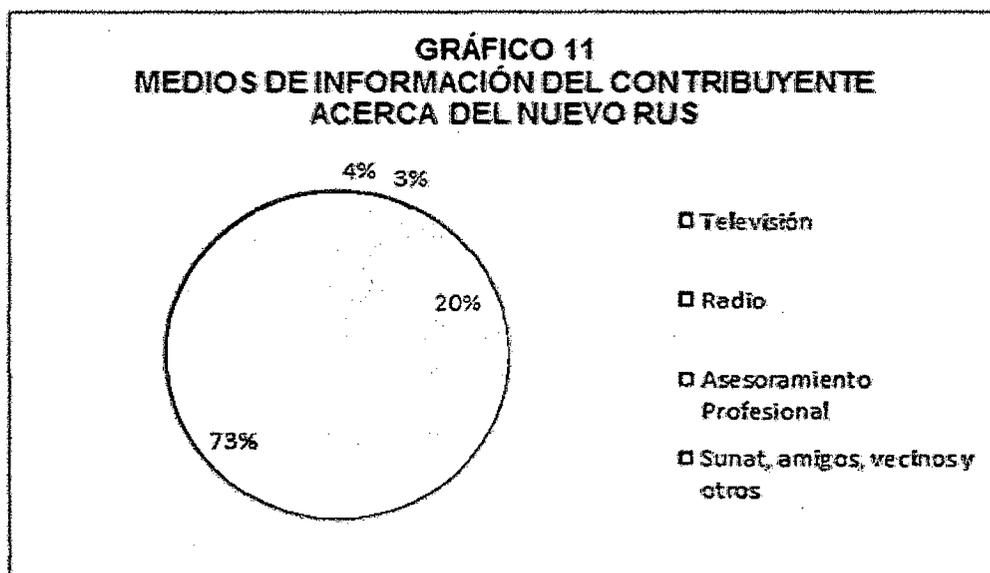
otros y solo un 3,48% por televisión y un 20,00% afirmó por asesoramiento de un profesional.

Del análisis efectuado se puede observar que la menor cantidad de contribuyentes se informa de la existencia del Nuevo RUS por la televisión y la mayor cantidad de contribuyentes los hacen por medio de asesoramiento de profesionales. (Tabla 04)

TABLA 04
CONTRIBUYENTES POR MEDIO DE INFORMACION
ACERCA DEL NUEVO RUS

Medios	Frecuencia	%
Televisión	4	3,48
Radio	4	3,48
Asesoramiento Profesional	23	20,00
Sunat, amigos, vecinos y otros	84	73,04
Total	115	100,00

Fuente: Elaborado por J. Peña Ch sobre la base de datos de la encuesta Jun/2013



Fuente: Elaborado por J. Peña Ch sobre la base de datos de la encuesta

Jun/2013

5.3.4. Participación en eventos sobre los contribuyentes del Nuevo RUS y Tributación

También queremos saber si los contribuyentes del Nuevo RUS participan en seminarios, conferencias, charlas u otros eventos acerca de tributación, en la muestra tomada se observó que el 84% de los contribuyentes no participa en ningún tipo de charla, debido a que no se entera de los eventos que hace la Sunat, mientras que el 12 por ciento asiste alguna vez, y sólo el 4 por ciento participa frecuentemente.

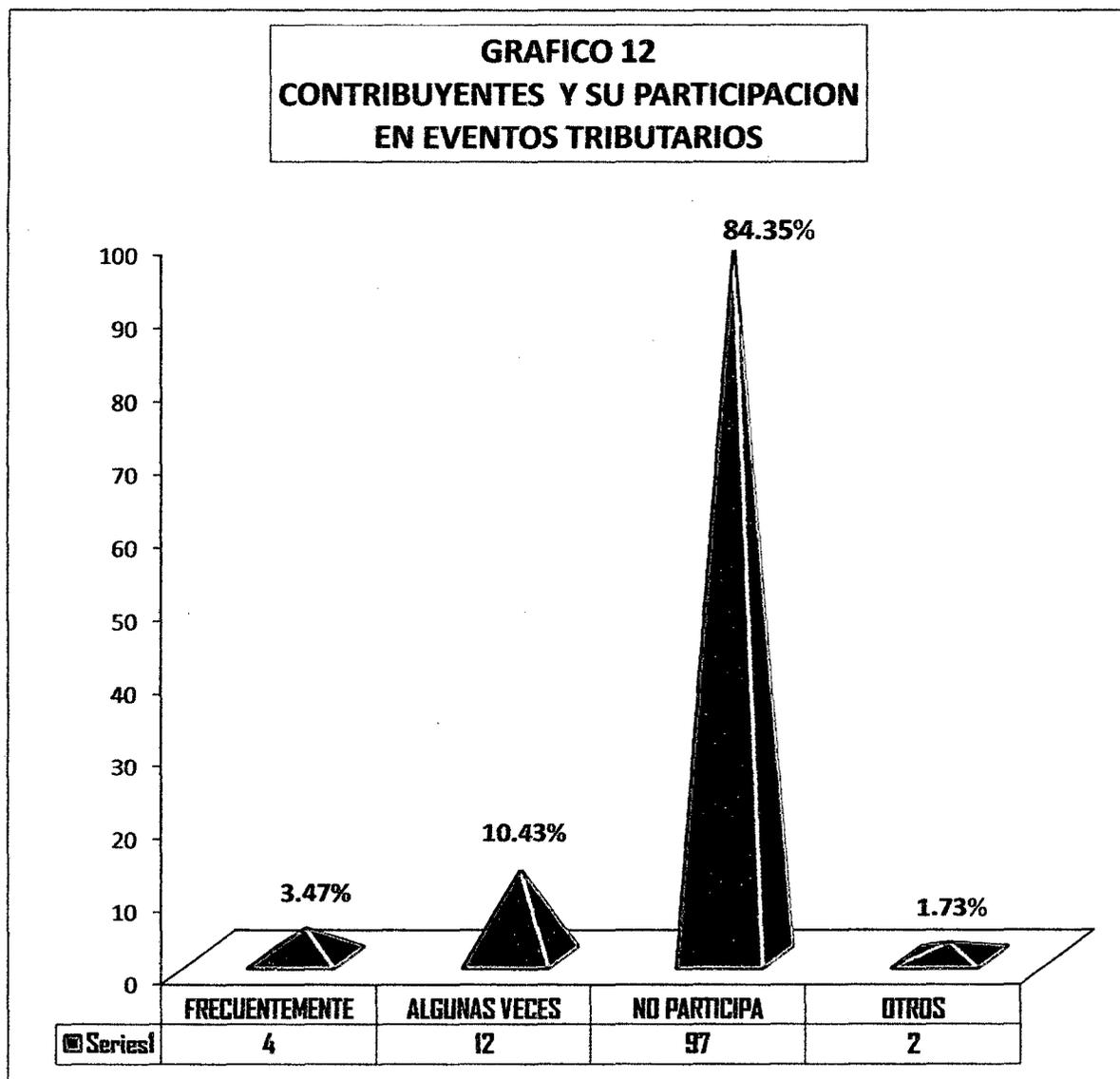
CUADRO 13
CONTRIBUYENTES SEGÚN PARTICIPACION EN SEMINARIOS, CONFERENCIAS
CHARLAS SOBRE TRIBUTACION Y NUEVO RUS

Contribuyente	Frecuentemente	Algunas veces	No participa	Otros	Total
Av. Amazonas	-	-	4	-	4
Av. Ucayali	-	-	2	-	2
Av. Alameda Perú	-	2	6	1	9
Av. Tito Jaime	-	1	8	-	9
Av. Antonio Raymondi	1	-	8	-	9
Av. 28 de julio	-	-	2	-	2
Enrique Pimentel	-	-	5	-	5
Castillo Grande	1	1	9	-	11
Mercados	-	2	6	-	8
Jirones y Otros	2	6	47	1	56
TOTAL	4	12	97	2	115
%	3.48	10.43	84.34	1.73	100

Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta.

Jun/2013

À continuación se representa el comportamiento del análisis efectuado. (Gráfico 12).



Tenemos que el 84% de los contribuyentes no participa en seminarios, conferencias, charlas sobre tributación y Nuevo RUS, la pregunta es por qué no lo hace, en el siguiente cuadro responderemos a lo planteado.

CUADRO 14

**CONTRIBUYENTES POR MOTIVO DE NO PARTICIPACION
EN EVENTOS DE TRIBUTACION Y NUEVO RUS**

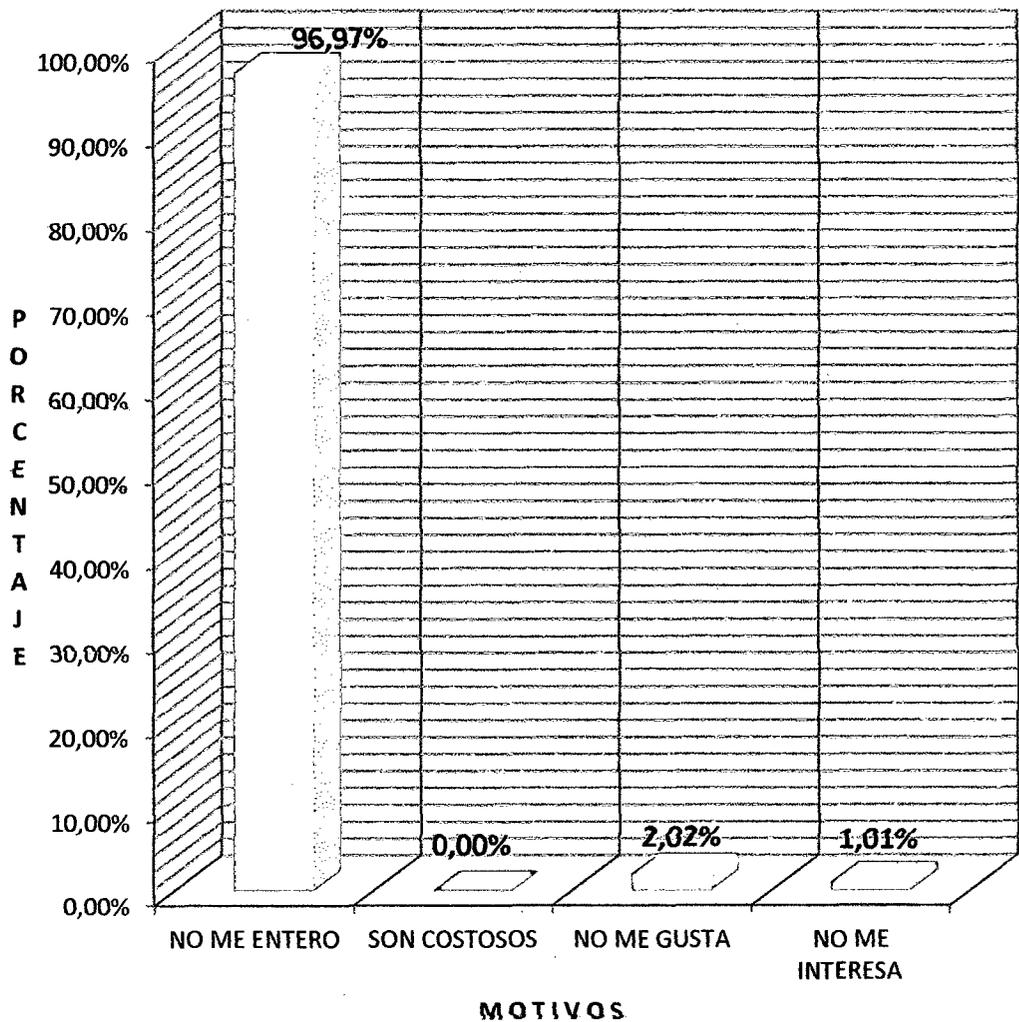
Ubicación de los Establecimientos	No me entero %	Son costosos %	No me gusta %	No me interesa %	Total %
Av. Amazonas	4,04	-	-	-	4,04
Av. Ucayali	2,02	-	-	-	2,02
Av. Alameda Perú	6,06	-	-	1,01	7,07
Av. Tito Jaime	7,07	-	1,01	-	8,08
Av. Antonio Raymondi	8,08	-	-	-	8,08
Av. 28 de julio	2,02	-	-	-	2,02
Enrique Pimentel	5,05	-	-	-	5,05
Castillo Grande	9,09	-	-	-	9,09
Mercados	6,06	-	-	-	6,06
Jirones y Otros	47,47	-	1,01	-	47,47
TOTAL	96,97	-	2,02	1,01	100,00

Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos
de la encuesta

Jun/2013

Se puede observar que el 96.97 por ciento de los contribuyentes, no participa en eventos programados por la Sunat por que no se enteraron, mientras que para un 2 por ciento no le gusta participar en eventos y al uno por ciento de los contribuyentes no les interesa.

GRAFICO 13
CONTRIBUYENTES POR MOTIVO DE NO PARTICIPACION EN EVENTOS TRIBUTARIOS



FUENTE : Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta

5.3.5. Pago de Tributos

Tratando de averiguar si los contribuyentes conocen el propósito que tiene el pago de su cuota mensual se le pregunto ¿Para qué sirve el pago de tributos? Es decir, que hace el Estado con la cuota que ellos pagan, nos contestaron que no sabían un 67% y el 33% si sabía como se muestra en el cuadro 15.

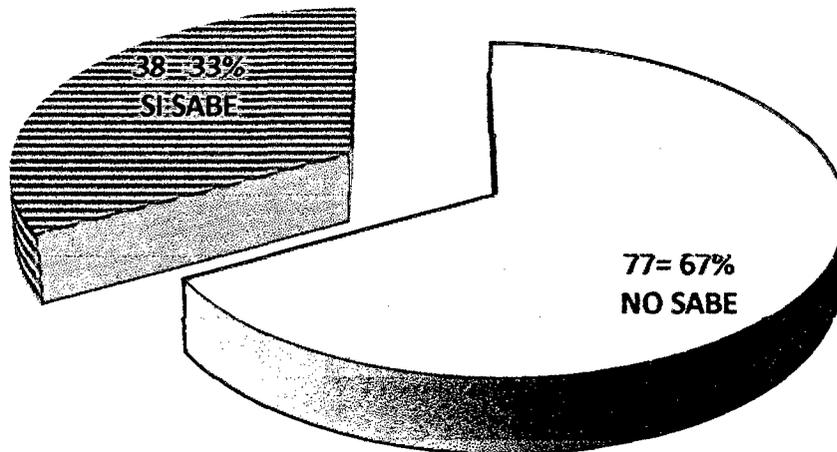
CUADRO 15
CONTRIBUYENTE SEGÚN CONOCIMIENTO SOBRE EL PAGO DE
LOS TRIBUTOS

Ubicación	Si	No	Total	%
Av. Amazonas	1	3	4	3.48
Av. Ucayali	2	0	2	1.73
Av. Alameda Perú	3	6	9	7.82
Av. Tito Jaime	2	7	9	7.82
Av. Antonio Raymondi	3	6	9	7.82
Av. 28 de julio	-	2	2	1.73
Enrique Pimentel	2	3	5	4.35
Castillo Grande	4	7	11	9.57
Mercados	2	6	8	6.96
Jirones y Otros	19	37	56	48.69
Total	38	77	115	100.0

Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta Jun/2013

De acuerdo a los resultados, la mayor cantidad de contribuyentes desconoce para que se paga los tributos (77%), y sólo conoce el motivo del porque se paga el 38 por ciento del total de la población encuestada.

GRÁFICO 14
CONTRIBUYENTES SEGUN CONOCIMIENTO DEL PAGO
DE LOS TRIBUTOS



Fuente : Elaborado por J.Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta.

Jun/2013

5.4. Orientación de los contribuyentes en la oficina Sunat

5.4.1. Orientación de los contribuyentes

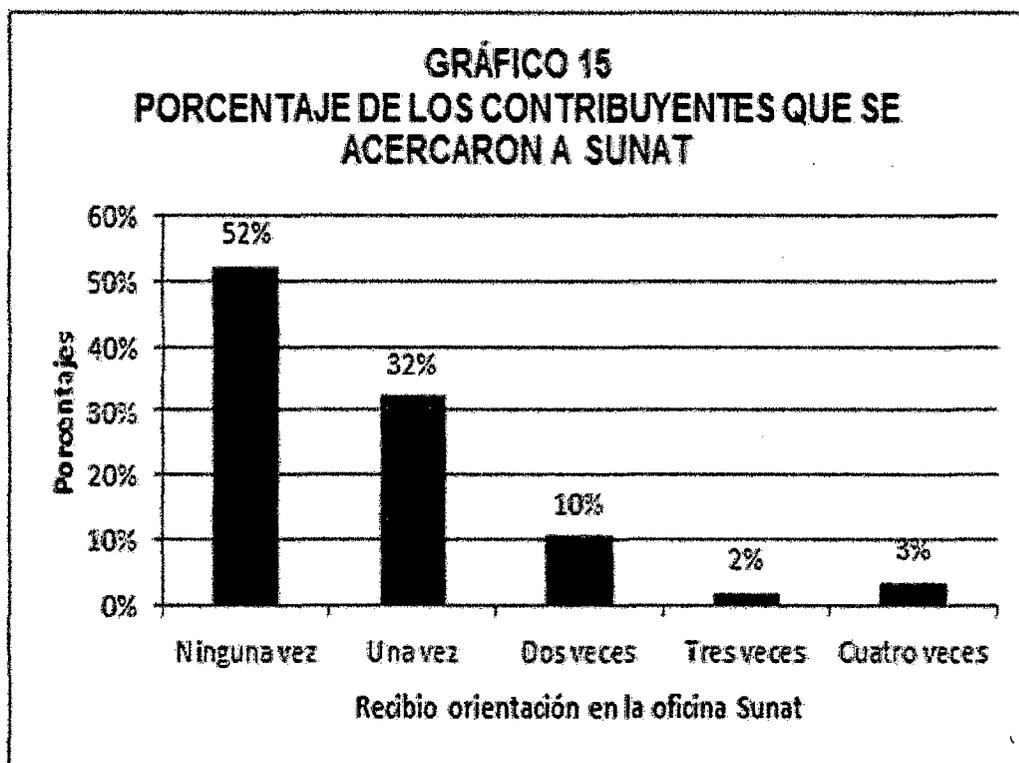
Del total de los contribuyentes estudiados, se halló que el 52.17% no se acerca a recibir orientación a la oficina de servicio al contribuyente, solo un 32,17% se acercó a la Oficina de Sunat para recibir orientación.

En general se puede decir que los contribuyentes casi no se acercan a las Oficinas de Sunat y solo un 1,74% manifiestan que fueron a la oficina dos veces y el 3,48% señala que fueron cuatro veces para recibir orientación.

CUADRO 16
CONTRIBUYENTES POR NUMERO DE VECES QUE
SE ACERCARON A SUNAT

Número de veces	Frecuencia	%
Ninguna vez	60	52,17
Una vez	37	32,17
Dos veces	12	10,43
Tres veces	2	1,74
Cuatro veces	4	3,48
TOTAL	115	100,00

Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta
 Jun/2013



Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta

Jun/2013

5.4.2. Información que brinda Sunat

Con el propósito de determinar la importancia que tiene la información que brinda la oficina de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria con sede en la localidad de Tingo María. Se les solicitó solo a los contribuyentes que se acercaron a la oficina a recibir orientación que consignen si la información fue de ayuda para ellos o no. Los hallazgos fueron sorprendentes, donde el total de los contribuyentes que se acercaron a las oficinas de Sunat, manifestó que les fue de ayuda la orientación recibida. Por otra parte también señalan que lo trataron bien aun 92,73% y a los que les trataron mal solo un 7,27% tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

CUADRO 17

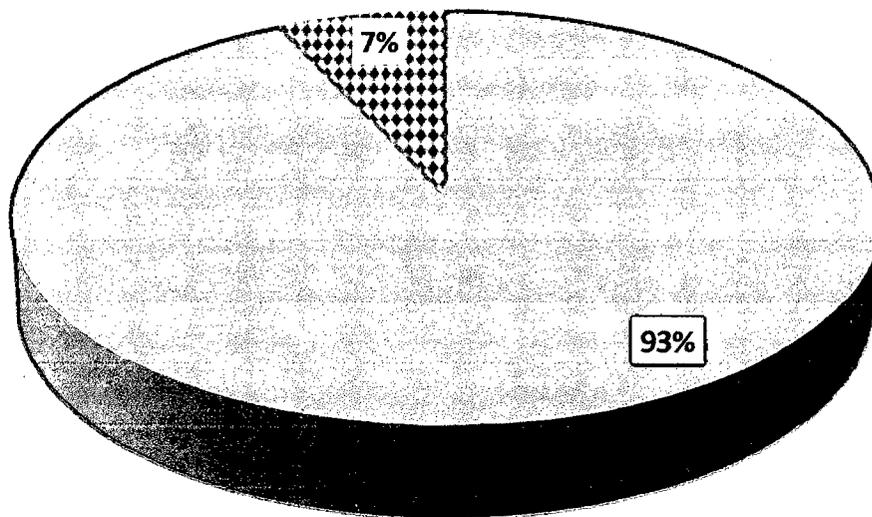
**CONTRIBUYENTE EN LA MODLIDAD DE AYUDA EN
LA ORIENTACION BRINDADA POR SUNAT**

Orientación e Información	Total	%
Total	55	100, 00
Fue de ayuda	55	100,00
No fue de ayuda	0	0
Total	55	100,00
Lo trataron bien	51	92,73
No lo trataron bien	04	7,27

Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta Jun/2013

GRÁFICO 16
CONTRIBUYENTES SEGUN TRATO QUE RECIBIERON POR LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA

▣ LE TRATARON BIEN
◆ NO LO TRATARON BIEN



Fuente : Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta

Jun/2013

5.5. FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA SUNAT

5.5.1. Fiscalización de establecimientos

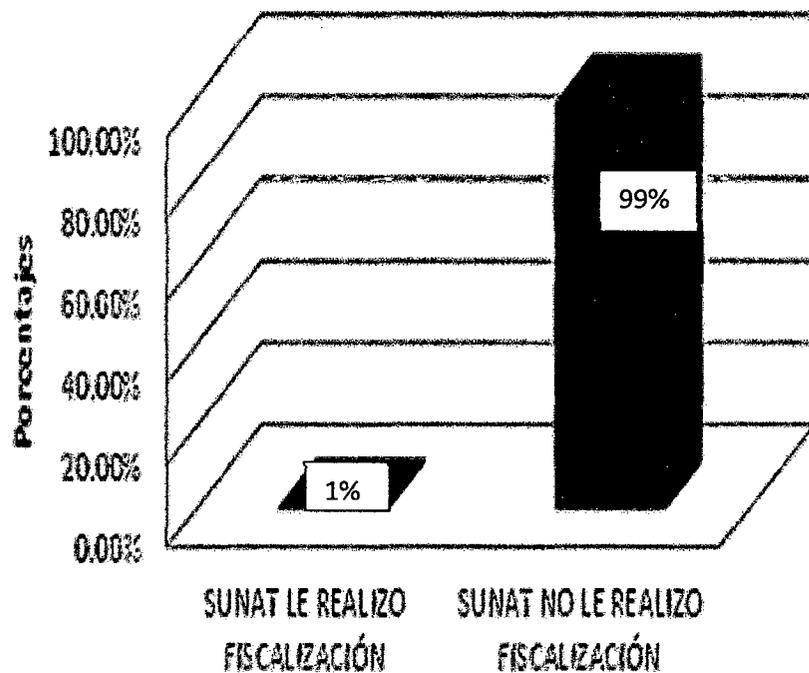
Se le pregunta si alguna vez Sunat fiscalizó su establecimiento encontrándose que el 99,13% nunca recibió visita y un 0,87% si recibió visita como se muestra en el siguiente cuadro gráfico:

CUADRO 18
ESTABLECIMIENTOS DE LOS CONTRIBUYENTES
POR FISCALIZACIONES DE LA SUNAT

Ubicación de los contribuyentes	Si	No	Total
Av. Amazonas	-	4	4
Av. Ucayali	-	2	2
Av. Alameda Perú	-	9	9
Av. Tito Jaime	1	8	9
Av. Antonio Raymondi	-	9	9
Av. 28 de julio	-	2	2
Enrique Pimentel	-	5	5
Castillo Grande	-	11	11
Mercados	-	8	8
Jirones y Otros	-	56	56
TOTAL	1	114	115

Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta Jun/2013

GRÁFICO 17 FISCALIZACIONES RECIBIDAS POR EL CONTRIBUYENTES



Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta.

Jun/2013

Se observan porcentajes tanto para la ejecución de fiscalizaciones y no fiscalización, se aprecia que el 99 por ciento de los contribuyentes no ha recibido fiscalización alguna por parte de la Sunat.

5.5.2. Cronograma de Pagos

Por otra parte se le preguntó si conocían el cronograma de pagos y respondieron que el 84% lo conocen y la diferencia no lo conocía ver el cuadro siguiente.

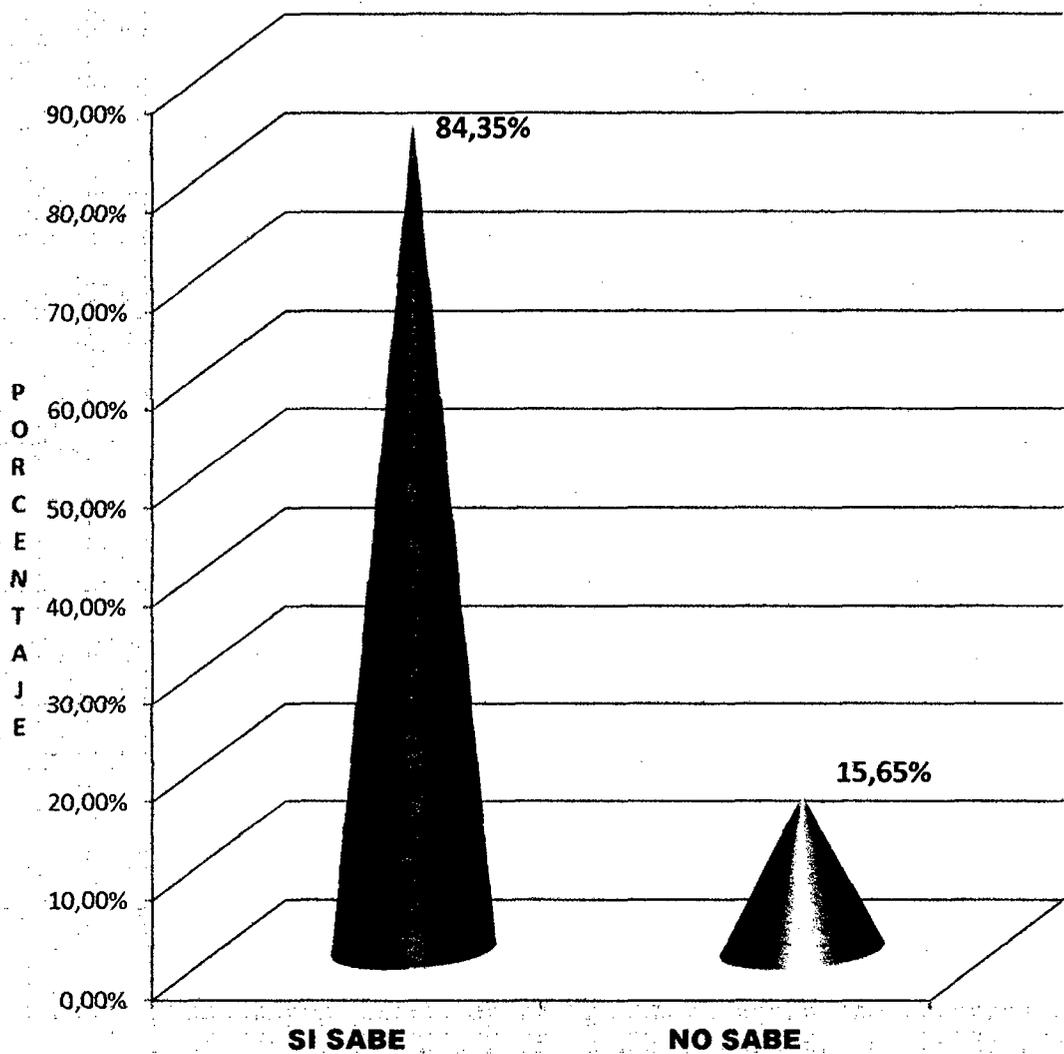
CUADRO 19
CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS SEGÚN
CONOCIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE PAGOS

Ubicación de los establecimientos	Si (%)	No (%)	TOTAL (%)
Av. Amazonas	2,61	0,87	3,48
Av. Ucayali	1,74	-	1,74
Av. Alameda Perú	6,09	1,74	7,83
Av. Tito Jaime	6,09	1,74	7,83
Av. Antonio Raymondi	6,09	1,74	7,83
Av. 28 de julio	1,74	-	1,74
Enrique Pimentel	2,61	1,74	4,35
Castillo Grande	8,70	0,87	9,57
Mercados	6,09	0,87	6,96
Jirones y Otros	42,61	6,09	48,70
TOTAL	84,35	15,65	100,00

Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta Jun/2013

Se aprecia, que el 84.35 por ciento, si tiene conocimiento del cronograma de pagos, es decir el contribuyente sabe cuando debe pagar sus tributos, sin embargo el 15.65 por ciento desconoce.

GRÁFICO 18
CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS SEGUN
CONOCIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE PAGOS



5.5.3. Pago de las cuotas mensuales

A los contribuyentes del Nuevo RUS se les pregunto si pagan su cuota antes, el mismo día o después de la fecha a lo que ellos contestaron en un 43,48% que pagan el mismo día, un 14,78% paga antes de la fecha y 41,74% pagan después de la fecha como podemos ver en el siguiente gráfico.

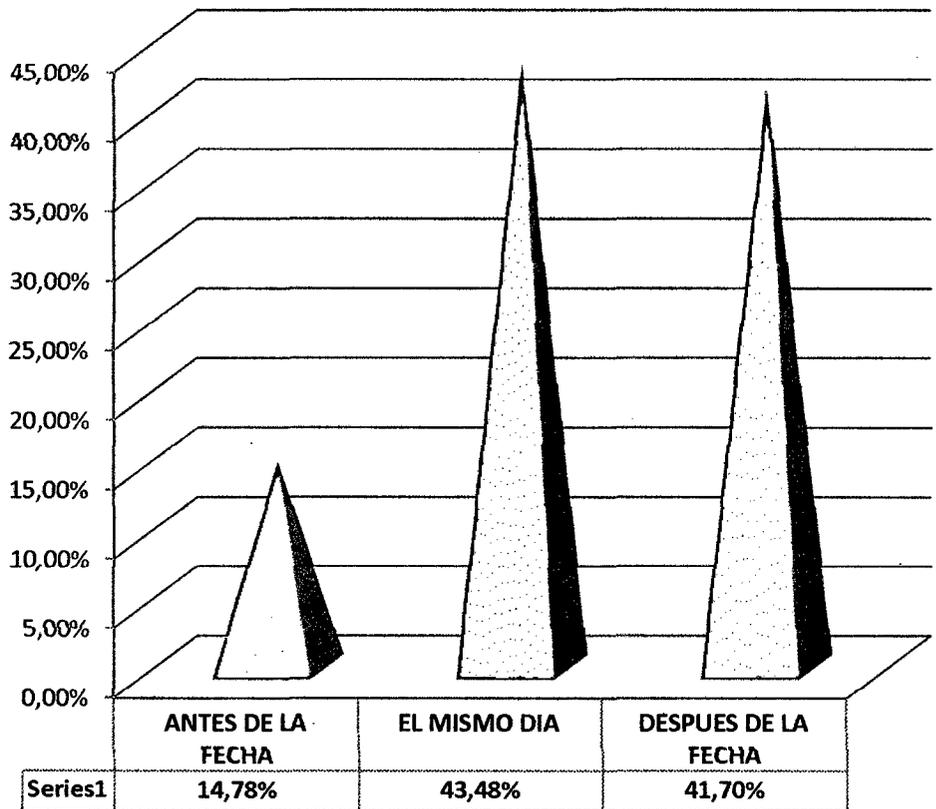
CUADRO 20
CONTRIBUYENTES POR TIEMPO DE PAGO DE CUOTA DEL
NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO

CONTRIBUYENTE	Antes de la fecha	El mismo día	Después de la fecha	TOTAL
Av. Amazonas		3	1	4
Av. Ucayali	1	1	-	2
Av. Alameda Perú	1	6	2	9
Av. Tito Jaime	1	4	4	9
Av. Antonio Raymondi	-	2	7	9
Av. 28 de julio	-		2	2
Enrique Pimentel	-	3	2	5
Castillo Grande	2	6	3	11
Mercados	1	5	2	8
Jirones y Otros	11	20	25	56
TOTAL	17	50	48	115

Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta

Jun/2013

GRAFICO 19
CONTRIBUYENTES POR TIEMPO DE PAGO DE CUOTA
DEL NUEVO RUS



FUENTE : Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta

5.5.4. Tipos de comprobante de pago

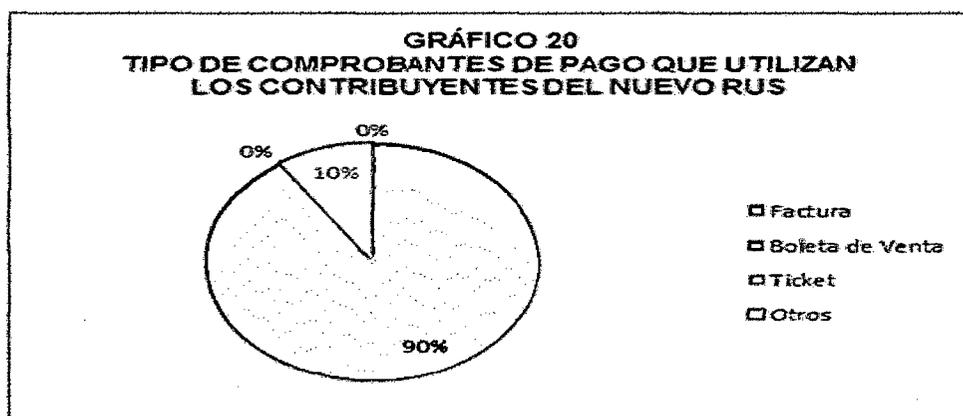
Los comprobantes de pago son documentos que permiten acreditar la transferencia de bienes, la prestación de un servicio, asimismo sustentan una compra y venta; los contribuyentes del nuevos RUS hacen uso del comprobante de pago como se muestra en el cuadro:

CUADRO 21
TIPOS DE COMPROBANTE DE PAGO QUE UTILIZAN LOS
CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS

Ubicación de los establecimientos	Factura	Boleta de Venta	Ticket	Otros	TOTAL
Av. Amazonas	-	3	-	1	4
Av. Ucayali	-	2	-	-	2
Av. Alameda Perú	-	9	-	-	9
Av. Tito Jaime	-	8	-	1	9
Av. Antonio Raymondi	-	8	-	1	9
Av. 28 de julio	-	2	-	-	2
Enrique Pimentel	-	4	-	1	5
Castillo Grande	-	10	-	1	11
Mercados	-	8	-	-	8
Jirones y Otros	-	50	-	6	56
TOTAL	0	104	0	11	115

Fuente. Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta

Jun/2013



Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta

Jun/2013

5.5.5. Sunat cierra establecimientos a los contribuyentes del Nuevo RUS

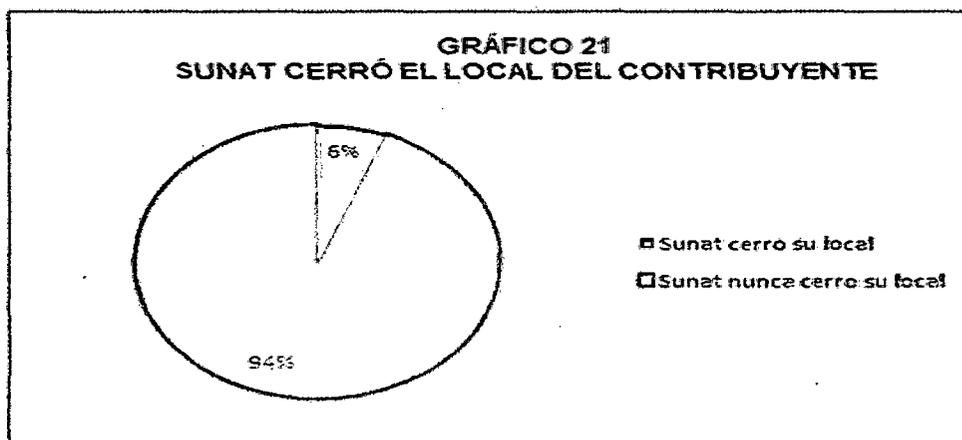
Se le pregunto al contribuyente cuántas veces Sunat cerró su local. Donde se obtuvo respuestas sorprendentes como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 22
CONTRIBUYENTES SEGÚN NUMERO DE CIERRES DE
LOCALES POR LA SUNAT**

Ubicación	Si	No	Total
Av. Amazonas	0	4	4
Av. Ucayali	0	2	2
Av. Alameda Perú	1	8	9
Av. Tito Jaime	2	7	9
Av. Antonio Raymondi	0	9	9
Av. 28 de julio	0	2	2
Enrique Pimentel	0	5	5
Castillo Grande	0	11	11
Mercados	1	7	8
Jirones y Otros	3	53	56
TOTAL	7	108	115

Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta

Jun/2013



Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta

Jun/2013

CAPITULO VI

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS Y VALIDACIÓN DE RESULTADOS

En el presente capítulo se presenta la Contrastación de las hipótesis y la validación de resultados mediante la validación convergente. Las preguntas principales y específicas de la investigación fueron contestadas en el capítulo de resultados.

Referente a la comprobación de la hipótesis general que se plantea:

Las inadecuadas acciones de fiscalización tributaria de la Sunat y el escaso nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS, están generando el incumplimiento de las obligaciones sustanciales en desmedro de la economía regional y nacional.

6.1. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA SUNAT

6.1.1. Programas de verificación y fiscalización

Hasta la fecha de la realización del trabajo de campo se comprobó que la mayoría de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado manifiestan que no han tenido intervenciones de

fiscalización en sus establecimientos por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, también la mayoría manifiesta que la SUNAT no cerró su local por infracción alguna como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 23
ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

ESTABLECIMIENTOS	Número de Contribuyentes	Número de fiscalizaciones
Av. Amazonas	4	0
Av. Ucayali	2	0
Av. Alameda Perú	9	0
Av. Tito Jaime	9	01
Av. Antonio Raymondi	9	0
Av. 28 de julio	2	0
Av. Enrique Pimentel	5	0
Castillo Grande	11	0
Mercados	8	0
Jirones y Otros	56	0
TOTAL	115	01

Fuente: Elaborado por J. Peña sobre las encuestas realizadas a los contribuyentes del Nuevo RUS
Jun/2013

$$n = 115^*$$

* La muestra está conformada por 115 contribuyentes de las cuales solo el 0,87 % fue fiscalizada.

Sin embargo la Administración Tributaria señala que en el afán de cumplir con sus objetivos ha desarrollado una serie de programas para contrarrestar de alguna manera la evasión fiscal, entre ellas tenemos:

- Compulsas de comprobantes, registros y declaraciones. Este control consiste en verificar que los comprobantes de pago estén debidamente registrados y el monto concuerde con las declaraciones correspondientes al periodo.
- Revisión de solicitudes de devolución. La administración tributaria previo a la devolución de cualquier impuesto, procederá a fiscalizar a fin de determinar que el contribuyente no tiene deuda alguna, solo en esas circunstancias dispondrá la devolución correspondiente.
- Verificación de destrucción de existencias y otras actuaciones de control. Cuando el contribuyente determina el vencimiento del producto, procederá a dar de baja dichos productos previo trámite ante la Administración, en la cual señalará el día y la hora de la destrucción, así como solicitar la presencia del representante de la SUNAT. Cuando la administración tributaria no dispone del funcionario para la representación solicita a la empresa o al contribuyente fijar una nueva fecha para el acto de baja del producto, actualmente no está acreditando al funcionario para presenciar la baja y destrucción de los bienes.
- Verificación de declaraciones rectificatorias. A través de este control la Administración Tributaria verifica las declaraciones mensuales o anuales de carácter determinativo informativo presentadas por los contribuyentes a fin de determinar la procedencia de los mismos.
- Operativo de débito y crédito del IGV. La aplicación de este programa es una especie de auditoría parcial, dentro del campo de la auditoría tributaria; para hacer efectivo este programa se verifica los documentos y los registros contables. La acción de control consiste en verificar el uso del crédito fiscal en relación a los débitos fiscales; en estos casos el contribuyente presenta

saldos a favor o arrastre de créditos fiscales en forma periódica, los cuales deben ser examinados a fin de establecer la veracidad de los mismos. El indicio para la aplicación de este control, es que los contribuyentes declaren más compras que ventas y consecuentemente saldos a favor del contribuyente; por lo que la Administración tributaria presume que el contribuyente está omitiendo ventas o en todo caso el contribuyente está efectuando compras al crédito lo cual evidentemente le genera saldos a favor, las mismas que deben ser verificadas mediante el examen de los registros de ventas y compras, así como de los comprobantes de pago.

- Programa de incremento o desbalance patrimonial. Este programa es aplicado cuando la administración tributaria advierte diferencias significativas entre los ingresos declarados por las personas naturales a la SUNAT y las inversiones efectuadas en el periodo. La administración tributaria accede en tiempo real a informaciones relacionadas con los patrimonios a través de la SUNARP, consulados, Bancos, municipio, clubs exclusivos. Universidades privadas, de los cuales obtiene información sobre las inversiones del contribuyente.
- Confrontación de operaciones auto declaradas. Es un programa a través del cual la administración tributaria verifica el monto de las compras y ventas efectuadas por el contribuyente cliente y proveedor. A través de esta confrontación se pueden detectar omisiones en las ventas o en las compras en ambos contribuyentes. Esta información es proporcionada por el contribuyente mediante la declaración anual de operaciones con terceros. El objetivo de este programa es de generar temor a ser detectado y de esta manera lograr un cambio de conducta en el contribuyente.
- Sistema de determinación y control de obligaciones tributarias. A través de ese programa la administración tributaria verifica en tiempo real el cumplimiento de las formales y sustanciales. El control es efectuado básicamente por el sistema el cual reporta

información oportuna y facilita la comunicación al contribuyente respecto a las presuntas omisiones.

Los programas de fiscalización a los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado en la ciudad de Tingo María no se está cumpliendo tal como señala las normas y leyes tributarias como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 24
CONTRIBUYENTES POR UBICACIÓN
EN LAS CATEGORÍAS**

Ubicación de categorías	%	Fiscalizaciones realizadas %
Primera (1)	98,00	-
Segunda (2)	1,00	1,00
Tercera (3)	1,00	-
Cuarta (4)	-	-
Quinta (5)	-	-
Total	100,00	1,00

Fuente: Elaborado por J. Peña Ch Jun/2013
sobre la base de datos de
la encuesta

6.1.2. NIVEL DE CONCIENCIA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS

La generación de conciencia tributaria se inicia en el aprendizaje social en la niñez donde los niños son llevados de la mano de sus padres, donde se formara de valores que le inculquen sus padres y primeros maestros del nivel de educación inicial.

El niño al iniciar su etapa de aprendizaje adquirirá conciencia de lo bueno y lo malo que visualice en la sociedad, de lo que escuche

dentro o fuera de casa. El resultado del incumplimiento tributario es consecuencia de formación que recibieron en la etapa de formación de educación inicial, primaria, secundaria donde se constató el escaso contenido curricular acerca de la Tributación. Así también los tópicos del contenido de los cursos en estos niveles son insuficientes.

Los resultados de la investigación confirman que los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado en la ciudad de Tingo María poseen un escaso nivel de conciencia tributaria como se puede observar en el siguiente cuadro:

CUADRO 25
CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS SEGÚN
CONCIENCIA TRIBUTARIA
TINGO MARÍA
(En Porcentaje)

DETALLE	%
Total Contribuyentes	100,00
Categorías a que pertenecen (1° categoría)	98,00
Categorías a que pertenecen (2° categoría)	1,00
Categorías a que pertenecen (3° categoría)	1,00
Promedio de venta mensuales hasta S/. 5000,00	83,00
Promedio de ventas mensuales más de S/. 5000,00	17,00
Si participa en eventos sobre tributación	16,00
No participa en eventos sobre tributación	84,00
Si sabe para qué sirve el pago de Tributos	33,00
No sabe para qué sirve el Pago de Tributos	67,00

Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de la encuesta Jun/2013

CUADRO 26
CONTRIBUYENTES Y SU ACERCAMIENTO A
LA SUNAT PARA RECIBIR ORIENTACION

(En porcentaje)

Frecuencia de visitas	Contribuyentes que se acercaron a Sunat %
Ninguna vez	52,00
Una vez	32,00
Dos veces	10,00
Tres veces	2,00
Cuatro veces	4,00
Total	100,00

Fuente: Elaborado por J. Peña Ch Jun/2013
sobre la base de datos de
la encuesta

Los resultados de la contrastación sobre las acciones de fiscalización tributaria por parte de la Sunat y la Conciencia Tributaria de los contribuyentes permiten afirmar que realmente existe una escasa fiscalización y un nivel muy baja de conciencia tributaria en la ciudad de Tingo María.

6.2. Comprobación de la Hipótesis Planteada

H₀: Las inadecuadas acciones de fiscalización tributaria de la Sunat y el escaso nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS, están generando el incumplimiento de las obligaciones sustanciales en desmedro de la economía regional y nacional.

H_a: Las inadecuadas acciones de fiscalización tributaria de la Sunat y el escaso nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS, son independientes al incumplimiento de las obligaciones sustanciales en desmedro de la economía regional y nacional.

Teniendo en cuenta que en la hipótesis planteada se menciona dos variables, se ha procedido a contrastar la primera variable donde se afirma que las inadecuadas acciones de fiscalización tributaria de la Sunat están generando incumplimiento en las obligaciones sustanciales. Por otra parte también se comprobó la segunda variable que el escaso nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS está generando incumplimiento en las obligaciones sustanciales.

VARIABLE (1): INADECUADAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

H_0 : La falta de fiscalización está generando el incumplimiento de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes.

H_a : La falta de fiscalización no está generando el incumplimiento de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes.

TABLA 05
FISCALIZACIÓN REALIZADA POR SUNAT

Pago de cuota del NRUS	Fiscalización de Sunat		TOTAL
	Si fiscalizo	No fiscalizo	
Antes de la fecha	0	17	17
Después de la fecha	0	48	48
En la fecha	1	49	50
TOTAL	1	114	115

Fuente: Elaborado por J. Peña Ch para el estudio

Ago /2013

$\alpha = 0,05$

Supuesto:

Los datos de la muestra fue escogida aleatoriamente:

$$X \sim N(\mu, \sigma^2)$$

Prueba estadística: χ^2

$$\chi^2 = \sum \frac{(o - e)^2}{e}$$



$$(Filas - 1) (Columnas - 1)$$

$$(3 - 1) (2 - 1) = 2$$

Interpretación.

Si $(0,05 < \chi^2_c < 7,38)$ Acepto H_0

χ^2 calculada:

$$\chi^2_c = \sum \frac{(o - e)^2}{e}$$

$$\chi^2_c = 1,311$$

Conclusión Parcial

Se acepta la hipótesis nula. No hay evidencia empírica para aceptar la hipótesis alternante. Es decir los datos de la muestra disponible nos permiten conocer que las inadecuadas acciones de fiscalización no están generando incumplimiento en las obligaciones sustanciales en desmedro de la economía regional y nacional.

VARIABLE (2): ESCASO NIVEL DE CONCIENCIA TRIBUTARIA

Teniendo en cuenta que la formación de conciencia tributaria implica interiorizar un conjunto de conceptos que permitan al ciudadano entender la labor del Estado y asumir la tributación como un compromiso en la construcción de su sociedad. Así también la conciencia tributaria es el conjunto en común que cada persona tiene para actuar o tomar posición frente al tributo; asimismo, es el conjunto de valores, conocimientos, actitudes, comportamientos de cumplimiento en relación a las normas tributarias.

Con el propósito de contrastar la variable conciencia tributaria y considerando el proceso de formación de los niños, adolescentes y jóvenes dentro del diseño curricular nacional de Educación Básica Regular en el proceso de articulación del Ministerio de Educación donde los hallazgos demuestran que la formación de conciencia tributaria en los diferentes niveles de educación de acuerdo al plan de estudios aplicados en la actualidad es débil, así se tiene que la Educación Básica Regular debe dar cuenta del proceso educativo durante los siete ciclos educativos, para ello se asegura que las distintas áreas respondan a las características de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes del Perú.

PLAN DE ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

a) Educación inicial

Lógico – Matemática, Comunicación Integral, Personal Social, Ciencia y Ambiente.

b) Educación Primaria

Lógico – Matemática, Comunicación Integral, Educación por el Arte, Personal Social
Educación Física, Educación Religiosa, Ciencia y Ambiente.

Matemática, Comunicación, Idioma extranjero/originario, Educación por el arte, Ciencias Sociales, Persona, Familia y Relaciones Humanas, Educación Física, Educación religiosa, Ciencia, Tecnología y Ambiente, Educación para el Trabajo.

Contenido de los cursos en la Educación Básica Regular

PERSONAL SOCIAL - INICIAL

- a) Se reconoce a sí mismo demostrando confianza al expresar con libertad sus necesidades, preferencias, intereses y emociones.
- b) Actúa con autonomía en las rutinas diarias y en sus juegos, demostrando progresivamente seguridad y confianza en sí mismo y en los demás.
- c) Responde positivamente a estímulos de afecto de personas cercanas y disfruta participando en pequeños grupos.
- d) Explora y transforma, de manera autónoma, el espacio y los objetos e interactúa con otras personas, demostrando progresivamente coordinación dinámica global, en situaciones lúdicas y de la vida cotidiana, adaptándose activamente a la realidad.
- e) Se identifica como niño o niña, reconociendo y valorando sus características físicas, afectivas y espirituales, y las de sus compañeros y compañeras.
- f) Actúa con seguridad, iniciativa y confianza en sí mismo de manera autónoma en las actividades cotidianas, respetando las ideas de los demás.

PERSONAL SOCIAL - PRIMARIA

- a) Actúa con seguridad, iniciativa y confianza en sí mismo de manera autónoma en las actividades cotidianas, respetando las ideas de los demás.

- b) Se orienta en el espacio y en el tiempo y reconoce las características de su medio natural y social, mostrando aprecio por la biodiversidad existente.
- c) Se reconoce y aprecia como persona valiosa con responsabilidades y derechos. Se reconoce como parte de su entorno familiar, escolar y comunal e interactúa de manera autónoma, cooperativa y solidaria mostrando sentido democrático.
- d) Se orienta en el espacio y en el tiempo reconociéndose parte de la historia y de su medio local, regional y nacional.
- e) Interviene en el cuidado y preservación del entorno natural y cultural.
- f) Se reconoce y valora como persona digna con responsabilidades y derechos.
- g) Se reconoce como parte de su medio familiar, escolar y comunal e interactúa con los demás de manera autónoma, cooperativa y solidaria rechazando toda forma de violencia, corrupción y discriminación.
- h) Se identifica en el espacio y en el tiempo con su medio local, regional y nacional; valora y preserva la diversidad natural y cultural; y construye reflexivamente conocimientos acerca de las relaciones e interacciones sociales, culturales e histórico - geográficas de la realidad nacional.

CIENCIAS SOCIALES - PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS - SECUNDARIA

- a) Manifiesta un conocimiento reflexivo de su sexualidad y acepta, como un proceso natural de su desarrollo, los cambios orgánicos y socioemocionales característicos de la adolescencia.

- b) Se reconoce como persona digna y valora positivamente sus características personales, así como las de los otros. Interactúa en su medio social de manera solidaria y comprometida, demostrando respeto por las diferencias individuales y culturales.
- c) Comprende y se identifica con los cambios y permanencias de los procesos sociales y físicos de su región, del país, Latinoamérica y el mundo, y expresa sus conclusiones en forma coherente y rigurosa, con disposición democrática.
- d) Resuelve conflictos y desarrolla sus capacidades de escucha y empatía con los otros, proponiendo soluciones justas.
- e) Establece relaciones armoniosas con sus pares. Expresa con asertividad sus sentimientos, ideas y puntos de vista, evidenciando respeto y solidaridad en la realización de acciones que promuevan el bien común.
- f) Asume críticamente el sentido de los cambios y permanencias de los procesos sociales y físicos de su región, del país, de Latinoamérica y del mundo; expresa sus reflexiones en forma coherente, rigurosa, autónoma y original, demostrando actitudes democráticas.

Comprobación de la conciencia tributaria en los educadores

Con el propósito de contrastar la conciencia tributaria de quienes forman al niño, adolescente y joven, que serán los futuros contribuyentes. Se indagó la participación de los docentes en el curso virtual denominado ciudadanía y tributación organizado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria en convenio con el Ministerio de Educación. Dicho curso está enmarcado en una nueva propuesta que toma como elemento fundamental y orientador el nuevo sistema curricular que se está construyendo desde el Ministerio de Educación.

El curso trata de deliberar y participar, planteamientos como competencias ciudadanas en las rutas del aprendizaje, constituyen elementos claves que conjugan en la formación de conciencia tributaria y que afirma el ejercicio de nuestros derechos y responsabilidades en tantos ciudadanos.

El curso también pretende desarrollar capacidades y brindar herramientas pedagógicas a los docentes en su labor educativa de formación en ciudadanía, para de manera conjunta contribuir en el desarrollo del país y fortalecimiento de nuestra democracia sin embargo se pudo comprobar que de quinientos profesores de diferentes niveles inscritos en dicho curso. En la primera semana del módulo de inducción se retiraron oficialmente 185 profesores, solo quedando 315, de los cuales participaron formalmente cumpliendo con los trabajos encargados 137 docentes que representa un 27% del total de inscritos, con una deserción de 73%. En la segunda semana que pertenecía al Modulo I: Tributación y conciencia tributaria solo participaron 83 profesores dando respuesta a lo planteado. En la tercera semana Modulo II: Tributación, conciencia tributaria y desarrollo se les dio lecturas para que analizaran y dieran respuesta a las preguntas planteadas en el foro colaborativo teniendo la participación de 73 profesores. En la semana cuatro Modulo III: El marco curricular nacional sus aprendizajes fundamentales y su relación con la cultura tributaria solo participaron 63 profesores presentando la sesión de clase. En la quinta semana Modulo IV: Estrategias para el Desarrollo de la Conciencia Tributaria donde presentarían una aplicación de actividad educativa en cultura tributaria solo 49 lo hicieron.

Habiéndose comprobado porcentajes significativos de deserción de los profesores inscritos al curso virtual.

CAPITULO VII

MODELO PROPUESTO

7.1. Modelo Tradicional motivo del Problema

El trabajo de campo ha demostrado que la oficina de la Superintendencia nacional de Aduanas y Administración Tributaria instalada en la ciudad de Tingo María viene cumpliendo su trabajo programado.

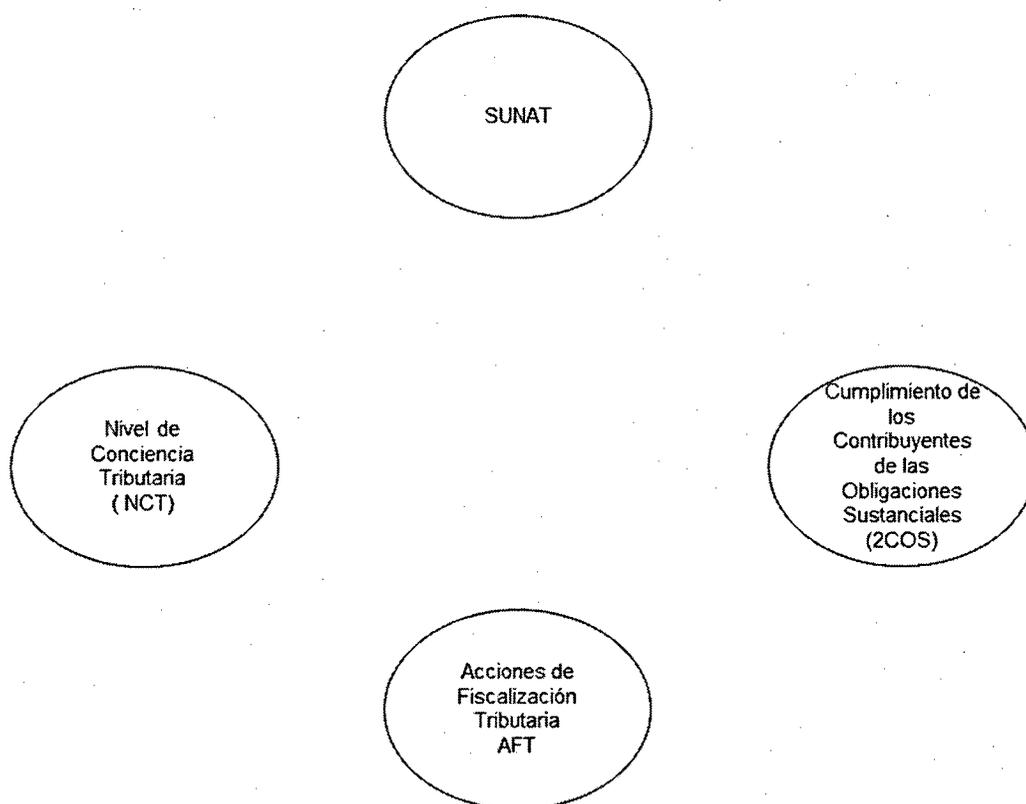
Al determinar que la mayoría de los encuestados respondieron que no se les ha realizado fiscalización; se investigó en la Oficina Zonal de Tingo María y no cuenta con el personal suficiente ni con el área de fiscalización. Las autoridades manifiestan que se hace fiscalización periódica programada por la oficina de Huánuco.

En cuanto a la formación de conciencia tributaria es muy limitado por los programas de Educación Básica Regular, así como también, de la formación de sus docentes quienes imparten algunos curso relacionados a tributación como el curso de personal social y ciencias sociales.

Se establece el modelo de funcionamiento actual donde cada uno trabaja de forma independiente, generando el incumplimiento de los contribuyentes de sus obligaciones sustanciales. Este modelo tradicional lo representamos en el siguiente gráfico en el cual se muestra que cada

parte involucrada esta por su lado, no hay relación entre ellos, no se está generando conciencia tributaria en los contribuyentes.

GRÁFICO 22
MODELO TRADICIONAL MOTIVO
DEL PROBLEMA



$2COS \neq SUNAT \neq NCT \neq AFT$

Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. para el Estudio

7.2. Modelo Integrado de Obligaciones Sustanciales

El modelo integrado de obligaciones sustanciales permite trabajar en forma conjunta a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, realizando las acciones de fiscalización tributaria efectiva mediante la formación de conciencia tributaria de los futuros ciudadanos del Perú; esta conciencia tributaria debe iniciarse

con participación del Ministerio de Educación en los niveles de inicial, primaria y secundaria. Para esto es necesario implementa un nuevo modelo que lo planteamos mediante la siguiente fórmula:

$$CS = f(AFTE + ANCT + C^2OS)$$

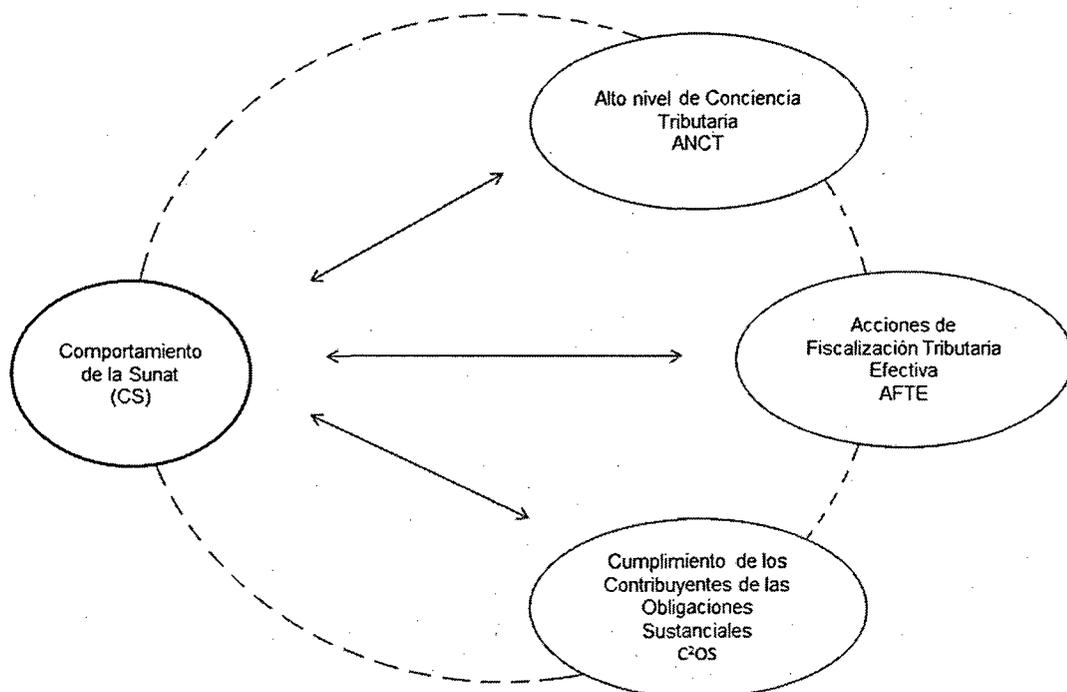
CS = Comportamiento de Sunat.

AFTE = Acción de Fiscalización Tributaria Efectiva

ANCT = Alto Nivel de Conciencia Tributaria

C²OS = Cumplimiento de los Contribuyentes respecto a las Obligaciones Sustanciales.

GRÁFICO 23
COMPORTAMIENTO DE SUNAT
EN EL NUEVO MODELO

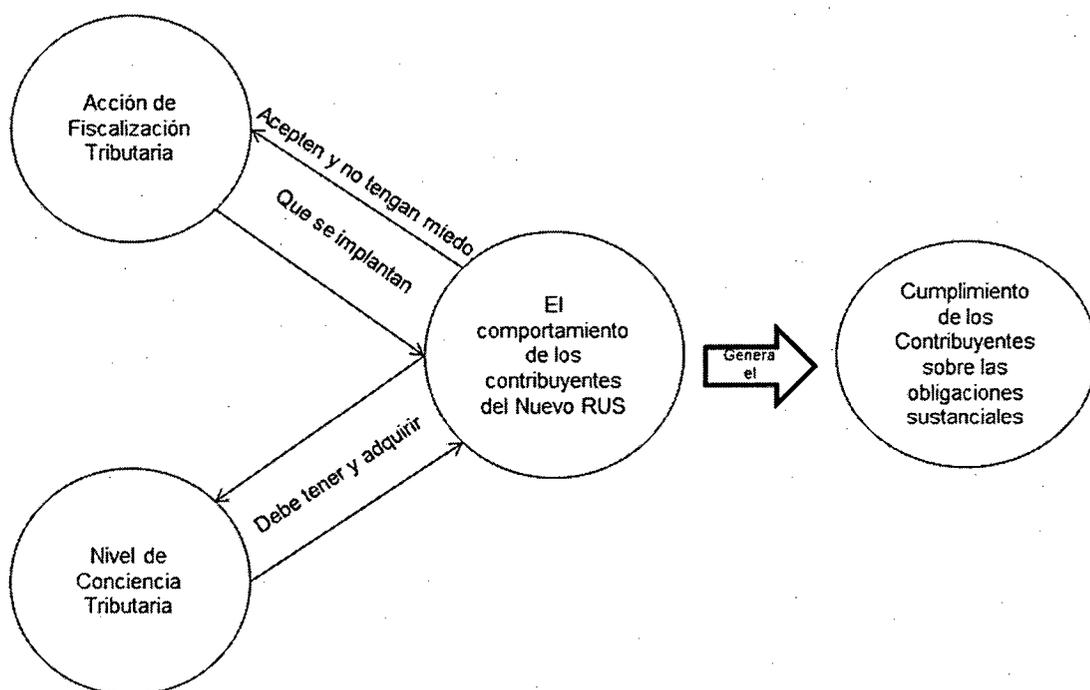


Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. para el Estudio

En el siguiente gráfico se observa la relación que debe existir entre el contribuyente, la fiscalización y la conciencia tributaria con el fin que se

cumplan las obligaciones sustanciales; es decir, si el contribuyente del Nuevo RUS tiene y adquiere conciencia tributaria y al tener conciencia deja que le fiscalicen si poner trabas y Sunat realiza su trabajo, todo esto en conjunto va generar que el contribuyente cumpla con las obligaciones sustanciales, pues va a declarar y pagar el impuesto al Estado que será para beneficio de toda la población.

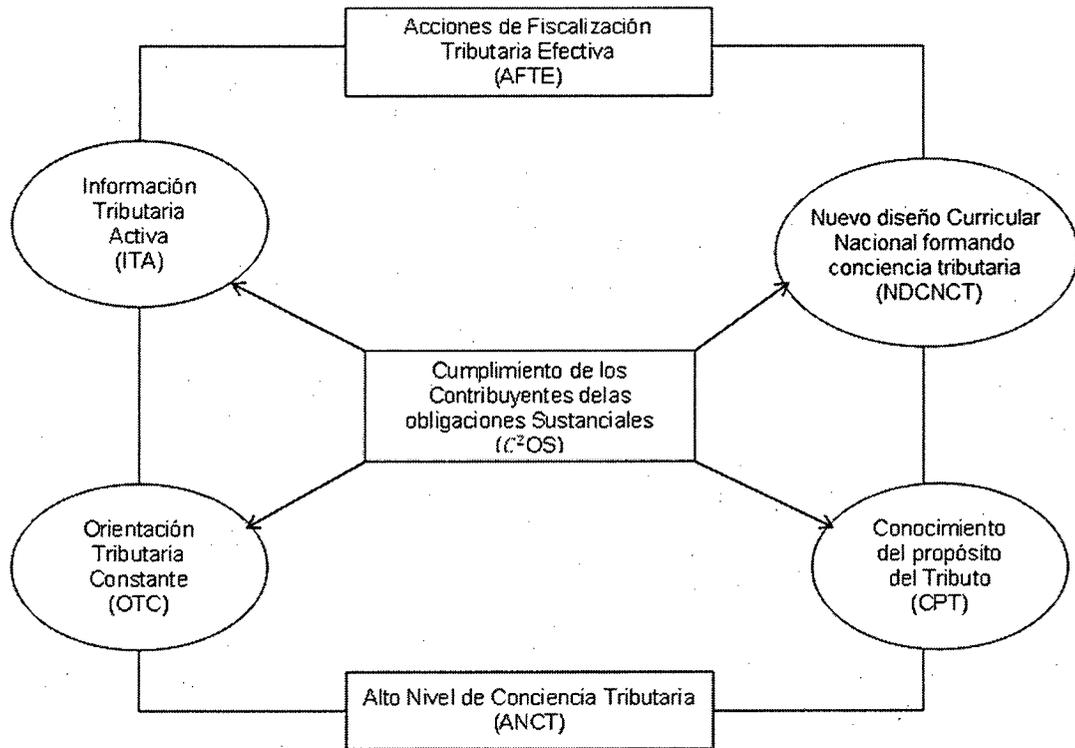
GRÁFICO 24
RELACIÓN ENTRE FISCALIZACIÓN
CONCIENCIA Y CONTRIBUYENTE



Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. para el Estudio

A continuación se presenta el Modelo Integrado para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales donde se interrelaciona con cada una de las partes con el propósito que el contribuyente cumpla la obligación sustancial, es decir, pague su cuota, por otra parte una de las obligaciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es proporcionar información, orientación, educación y asistencia a todos los contribuyentes.

GRÁFICO 25
MODELO INTEGRADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES



Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. sobre la base de datos de encuesta

Jul / 2013

CONCLUSIONES

1. El trabajo de campo ha permitido determinar que existe un 41% de contribuyentes que incumplen con el pago oportuno de las cuotas mensuales a pagar debido a la falta de fiscalización y conciencia tributaria.
2. Las inadecuadas acciones de fiscalización tributaria por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria no están influyendo en el incumplimiento de las obligaciones sustanciales en los contribuyentes del Nuevo RUS; por cuanto los programas de verificación y control no son significativos.
3. Existe escaso nivel de conciencia tributaria, ya que el 67% de los contribuyentes no conoce la importancia y la utilización de los tributos destinados a la prestación de servicios públicos, el cual genera el incumplimiento de las obligaciones sustanciales en desmedro de la economía regional y nacional.
4. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria no ha implementado un modelo integrado que involucre al contribuyente, sociedad y Estado; para establecer mecanismos de medición de las acciones que realiza dicha institución e identificar los efectos.

RECOMENDACIONES

1. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria debe implementar acciones de verificación y control intensivo con la finalidad de verificar el acogimiento adecuado y si la actividad económica ha crecido debe ubicarse en una categoría acorde a su realidad o cambiar de régimen tributario.
2. El Estado en coordinación con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria deben diseñar cursos de formación que contenga valores donde los alumnos comprendan el círculo virtuoso de la tributación; y estos deben estar dirigidos a la Educación Básica Regular dentro del Diseño Curricular Nacional el nivel inicial, primario y secundario.
3. La oficina de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria instalada en la ciudad de Tingo María debe implementar el modelo para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales que incluya el área de fiscalización y formación de conciencia tributaria.
4. Las acciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria tales como orientación al contribuyente sean medidas a fin de identificar los resultados a través de los cambios cualitativos y cuantitativos.
5. Las charlas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria deben influir en las personas a exigir su comprobante de pago con el cual se estará evitando de alguna manera la evasión.

BIBLIOGRAFIA

1. BLANCO R, Ignacio. Derecho tributario. Editorial Ariel Barcelona – Caracas. 2da Edición. México. 1976. 427pp.
2. BONILLA, Gildaberto. Métodos prácticas de inferencia estadística. 2da Edición. Editorial Trillas S.A. El Salvador 1992. 402pp.
3. CABALLERO ROMERO, Alejandro. Metodología de la investigación científica. 1ra. Edición. Editorial. Técnico Científica S.A. 1987. 380 pp.
4. CHAVEZ, Pascual. La Tributación. Editorial San Marcos. Edición 1993. Lima Perú. 50pp
5. Decreto Legislativo N° 937 “Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado”. Publicado el 14 de noviembre del 2003. Ministerio de Economía y Finanzas. Lima Perú.
6. Decreto Legislativo N° 967 “Modificaciones del Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado”. Publicado el 24 de diciembre del 2006. Ministerio de Economía y Finanzas. Lima Perú.
7. Decreto Supremo N° 097-2004-EF “Reglamento del Nuevo Régimen Único Simplificado”. Publicado el 21 de julio del 2004.
8. EDICIONES CABALLERO BUSTAMANTE. Manual Tributario. Editorial Tingo. Primera edición. Mayo 2011. 452pp
9. GARCIA, Julián. Derecho tributario aplicado I. Tingo María – Perú. 74pp
10. MENDENHALL, William y REINMUTH, James. Estadística para administración y economía. Editorial Wads Worth.Inc. México. 1981. 707pp

11. ORTEGA, S., Rosa, Pacherras, Ana, Morales, Jaime. Principales modificaciones tributarias y contables. Primera Edición. Editorial Tinco. Junio 2011. 200pp
12. VILLEGAS, Héctor. Curso de Finanzas, Derecho financiero y Tributario. Quinta edición Editorial Depalma. Buenos Aires 1992. 856pp
13. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Cultura tributaria. Perú. Punto y Grafía. Primera edición, Agosto. 2010. 195pp
14. JARA, Mónica, Merino, Lupe. Servicios al contribuyente. Disponible en la web:
http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut10/actualidad.htm#_ftn1

ANEXO

ANEXO 01

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL NUEVO RUS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SEGÚN RÉGIMEN	PERSONAS NATURALES NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO
TIPOS DE COMPROBANTES DE PAGO QUE EMITEN	Boleta de venta. Ticket o cinta emitidos por máquinas registradoras que no dan derecho al crédito fiscal ni pueden utilizarse para sustentar gasto o costo con efectos tributarios.
LIBROS DE CONTABILIDAD LEGALIZADOS	No están obligadas a llevar libros de contabilidad
TRIBUTOS A LOS QUE ESTÁ AFECTO	Pago de cuota mensual de acuerdo al <i>monto total límite de sus ingresos brutos y adquisiciones mensuales</i> , según Tabla de Categorías.
MEDIOS PARA LA DECLARACION Y PAGO	Constancia de pago mensual, emitida por el banco, de acuerdo a la Tabla de Categorías del Nuevo RUS. Como alternativa, también se puede pagar la cuota por internet, mediante el Formulario Virtual Simplificado N° 1611

ANEXO 02

ENCUESTA

(Dirigido a los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado – Nuevo RUS)

I. INTRODUCCIÓN:

Sr. Contribuyente, el presente cuestionario tiene como finalidad obtener información para "**Conocer a los Contribuyentes del Nuevo RUS**", este trabajo de investigación es de la especialidad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Es de aclarar que la información brindada por usted es exclusivamente para dicho trabajo de investigación.

II. ASPECTOS GENERALES:

1. Género

- a) Masculino.....
- b) Femenino.....

2. Qué año nació

.....

3. Estado civil

- a) Soltero.....
- b) Casado.....
- c) Divorciado.....

4. Carga familiar

..... Persona(s)

5. Lugar de procedencia

Departamento

Provincia

Distrito

6. Grado de instrucción

- a) Primaria
- b) Secundaria
- c) Superior

7. Si la respuesta es Educación Superior en la pregunta 6. ¿Dónde realizo su estudio superior?

III. CONTRIBUYENTES DEL Nuevo RUS:

8. ¿En cuál de las siguientes categorías se encuentra según la Tabla de Categoría del Nuevo RUS?

- a) Primera..... b) Segunda.....
c) Tercera..... d) Cuarta.....
e) Quinta.....

9. ¿Cuál es el promedio de sus Ventas mensuales?

.....

10. ¿Cómo se informó de la existencia del Nuevo RUS?

- a) Televisión.....
b) Radio.....
c) Asesoramiento profesional.....
d) Sunat, amigos, vecinos, otros.....
.....

11. ¿Usted participa en seminarios, conferencias, charlas u otros eventos que trata sobre los contribuyentes del Nuevo RUS y la Tributación?

- a) Frecuentemente..... b) Algunas veces.....
c) No participo..... d) Otros.....

12. Solo si no participa en eventos de Tributación. ¿Por qué no lo hace?

- a) No me entero..... b) Son muy costosos.....
c) No me gusta..... d) No me interesan.....

e. Otros :
.....
.....

18. ¿Conoce usted el cronograma de pagos?

a) Si.....

b) No.....

19. Usted su cuota mensual del Nuevo RUS lo paga:

a) Antes de la fecha de vencimiento.....

b) El mismo día de la fecha de vencimiento.....

c) Después de la fecha de vencimiento.....

20. Si marco la alternativa c) en la pregunta anterior ¿Por qué paga después de la fecha de vencimiento su cuota mensual de Nuevo RUS?

.....
.....
.....

21. Indique que comprobantes de pago emite Usted.

a) Factura.....

b) Boleta de venta.....

c) Ticket.....

d) Otros:

22. Cuantas veces SUNAT cerró su local?

.....

¡Gracias por su tiempo valioso!

ANEXO 03
INDICE DE CONSISTENCIA INTERNA
(Alfa de Cronbach)

a) Método: Varianza de los Items.

**CALIFICACIÓN DE LOS ACADÉMICOS Y EXPERTOS SOBRE
VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO**

ACADÉMICOS Y EXPERTOS	ITEMS			TOTAL
	I	II	III	
1	4	3	4	11
2	5	4	5	14
3	4	5	4	13
4	5	4	3	12
5	2	2	1	5
6	4	3	3	10
TOTAL	24	21	20	65

Fuente: Elaborado por J. Peña Ch. para el estudio

Jun/2013

Estadísticas Descriptivas
(Variación de los Items)

ITEMS	n	Varianza de Ítem
I	6	1,200
II	6	1,100
III	6	1,867
TOTAL	6	4,167

Fuente: Elaborado por J. Peña Ch para el Estudio.

Jun/2013

Estadísticas Descriptivas

(Varianza Total)

Académicos y expertos	Calificación Total (x)	χ^2
1	11	121
2	14	196
3	13	169
4	12	144
5	05	25
6	10	100
TOTAL	65	755

$$S_T^2 = \frac{\sum X_1^2 - \frac{(\sum X)^2}{n}}{n - 1}$$

$$S_T^2 = \frac{755 - \frac{(65)^2}{6}}{6 - 1}$$

$$S_T^2 = 10,1667$$

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \frac{\sum Vi}{Vt} \right]$$

$$\alpha = \frac{3}{3 - 1} \left[1 - \frac{4,167}{10,1667} \right]$$

$$\alpha = 0,885$$

$$\alpha = 0,89$$

ANEXO 04

b) Método de Correlación de Promedios

CÁLCULO DEL PROMEDIO DE LOS

ITEMS (p)

ITEMS
0,696
0,802
0,698
SUMA 2,196
(p) 0,732

$$\alpha = \frac{n p}{1 + p(n - 1)}$$

$$\alpha = \frac{3 (0,732)}{1 + 0,732 (3 - 1)}$$

$$\alpha = \frac{2,196}{2,464}$$

$$\alpha = 0,8912$$

$$\alpha = 0,89$$

ANEXO 05

Resolución Ministerial Nº 0667-2005-ED

Lima, 07 de noviembre 2005

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de Educación Básica Regular, aprobado por el Decreto Supremo Nº 013-2004-ED, mediante la Resolución Ministerial Nº 0068-2005-ED, se aprobó el documento "Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular - inicio del proceso de articulación-", para los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria;

Que, dando inicio al referido proceso la mencionada Resolución Ministerial aprobó el programa curricular del área de Educación por el Arte de Educación Primaria articulado con el nivel de Educación Inicial y el de Educación Secundaria; así como, los programas curriculares de las áreas de Ciencias Sociales, Persona, Familia y Relaciones Humanas, del nivel de Educación Secundaria;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14° del Reglamento de Educación Básica Regular, aprobado por el Decreto Supremo Nº 013-2004-ED, el Ministerio de Educación tiene la responsabilidad de asegurar a nivel nacional la articulación educativa de los distintos niveles de la Educación Básica, y de sus modalidades, manteniendo unidad con los principios y fines de la educación peruana y los objetivos de la Educación Básica;

Que, como resultado del proceso iniciado a través de la Resolución Ministerial Nº 0068-2005-ED, se ha elaborado el documento "Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular – Proceso de Articulación, para los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, debiendo disponerse su generalización a partir del año 2006, en todas las instituciones educativas públicas y privadas;

Estando a lo opinado por las Direcciones Nacionales de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior Tecnológica, mediante los Informes Nº 379 2005/VMGP-DINEIP-UDCREEP y Nº 506-2005/UDCREES/ DINESST, respectivamente;

De conformidad con la Ley Nº 28044, el Decreto Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510 y los Decretos Supremos Nºs. 51-95-ED, 002-96-ED y 013-2004-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el documento "Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular – Proceso de Articulación", para los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°. Generalizar a partir del año 2006 en todas las instituciones educativas públicas y privadas el "Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular – Proceso de Articulación", aprobado por la presente Resolución..

Artículo 3°. Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 0068-2005-ED y demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

Javier Sota Nadal.
Ministro de Educación

ANEXO 06

OFICINA DE LA SUNAT INSTALADA EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA



ANEXO 07

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE EN LA OFICINA SUNAT



ANEXO 08

AFIJACIÓN PROPORCIONAL DE LA MUESTRA PARA LOS ESTRATOS

Estrato	Afijación Proporcional	Muestra Estratificada
Av. Amazonas	$115 \left(\frac{21}{687} \right)$	$3,53 \cong 4$
Av. Ucayali	$115 \left(\frac{14}{687} \right)$	$2,34 \cong 2$
Av. Alameda Perú	$115 \left(\frac{53}{687} \right)$	$8,87 \cong 9$
Av. Tito Jaime	$115 \left(\frac{56}{687} \right)$	$9,37 \cong 9$
Av. Raymondi	$115 \left(\frac{55}{687} \right)$	$9,20 \cong 9$
Av. 28 de Julio	$115 \left(\frac{9}{687} \right)$	$1,51 \cong 2$
Av. Enrique Pimentel	$115 \left(\frac{27}{687} \right)$	$4,52 \cong 5$
Castillo Grande	$115 \left(\frac{66}{687} \right)$	$11,05 \cong 11$
Mercados	$115 \left(\frac{50}{687} \right)$	$8,37 \cong 8$
Jirones y otros	$115 \left(\frac{336}{687} \right)$	$56,24 \cong 56$
Total	667	$115 \cong 115$

FUENTE: Elaborado por J. Peña Ch.
Para el estudio.

Mayo / 2013